

**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RÍO
COLORADO-BAHÍA BLANCA – ETAPA II PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

**Financiado por CAF (Banco de Desarrollo de América
Latina)- Préstamo CAF N° 11189**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 8/21

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**OBRA: Acondicionamiento y recambio de Redes de Agua Potable en
Bahía Blanca Módulos 6 a 10
Partido de Bahía Blanca**

Lote 1 – Módulo 6

Lote 2 – Módulo 7

Lote 3 – Módulo 8

Lote 4 – Módulo 9

Lote 5 – Módulo 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Año 2021

(Procedimiento enmarcado en el Decreto 1299/2016)

ÍNDICE

TÍTULO I: DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 1	OBJETO
Artículo 2	ALCANCE DE LA PROPUESTA
Artículo 3	TIPO DE OBRA
Artículo 4	TERMINOLOGÍA
Artículo 5	CAPACIDAD JURÍDICA
Artículo 5.1	CAUSALES DE INHABILITACIÓN
Artículo 6	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Artículo 7	PRESUPUESTO OFICIAL
Artículo 8	ANTICIPO DE OBRA
Artículo 9	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
Artículo 10	GARANTÍA DE LOS TRABAJOS
Artículo 11	VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA
Artículo 12	ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

TÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO I: DE LA OFERTA

Artículo 13	CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES
Artículo 14	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Artículo 15	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Artículo 16	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA
Artículo 16.1	NORMAS Y FORMALIDADES COMUNES A CADA CARPETA
Artículo 16.2	CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA
Artículo 17	FORMA DE COTIZAR
Artículo 18	ANÁLISIS DE PRECIOS
Artículo 19	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Artículo 20	PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Artículo 21	APERTURA DE OFERTAS
Artículo 22	VISTA DE OFERTAS

Artículo 23 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 24 COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Artículo 24.1 SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE OFERTAS
Artículo 25 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS
Artículo 26 ERRORES DE COTIZACIÓN
Artículo 27 PREADJUDICACIÓN
Artículo 28 ADJUDICACIÓN
Artículo 29 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN
Artículo 30 FIRMA DEL CONTRATO

CAPÍTULO III: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Artículo 31 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA
Artículo 32 ELEMENTOS Y MOVILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN
Artículo 33 NOTAS DE PEDIDO
Artículo 34 PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO
Artículo 35 REQUISITOS PARA EJECUTAR LA OBRA
Artículo 36 REPLANTEO DE OBRA
Artículo 37 CARTELES DE OBRA
Artículo 38 DE LA MEDICIÓN
Artículo 39 DEL PAGO
Artículo 40 GARANTÍA DE OBRA
Artículo 41 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
Artículo 42 CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES
Artículo 43 CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES
Artículo 44 MULTAS
Artículo 45 PROTECCIÓN DE EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES
Artículo 46 INFORME MENSUAL
Artículo 47 PROGRAMACIÓN DE OBRAS E INTERFERENCIAS
Artículo 48 CRUCES
Artículo 49 EJECUCIÓN DE TRABAJOS PROVISORIOS, COMODIDAD Y
SEGURIDAD PARA EL PÚBLICO. INTERRUPCIÓN DEL TRÁNSITO

Artículo 50	RECLAMOS
Artículo 51	MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIÓN
Artículo 52	PESO MÁXIMO DE LOS VEHÍCULOS CARGADOS
Artículo 53	VERIFICACIÓN DE CALIDAD. RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS
Artículo 54	CONDICIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS
Artículo 55	SUBCONTRATACIÓN

CAPÍTULO IV: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

Artículo 56	DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA
Artículo 57	MEDICIÓN FINAL
Artículo 58	RECEPCIÓN PROVISORIA
Artículo 59	RECEPCIÓN DEFINITIVA

TÍTULO III: GENERALES

Artículo 60	PÓLIZA DE SEGURO
Artículo 61	DE LAS FIANZAS Y GARANTÍAS
Artículo 62	GARANTÍA CON DEUDA INTERNA CONSOLIDADA
Artículo 63	CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN
Artículo 64	SEGURO PERSONAL AFECTADO A LA OBRA
Artículo 65	MODIFICACIONES PLAZO DE OBRA
Artículo 66	ACOPIO DE MATERIALES
Artículo 67	COMBUSTIBLES
Artículo 68	PERSONAL OBRERO
Artículo 69	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
Artículo 70	REFERENTE LEY DE CONTRATO DE TRABAJO N° 20.774
Artículo 71	APORTES DE HONORARIOS A LAS CAJAS PROFESIONALES
Artículo 72	RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O ACUERDOS BILATERALES (DECRETO 1.299/16)

FORMULARIOS Y ANEXOS

- A. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**
- B. PLANILLA DE COTIZACIÓN**
- C. MODELO DE FORMULARIO DE PROPUESTA**
- D. MODELO DE CONTRATO**
- E. MODELO DE ACTA DE CONSTATAción.**
- F. NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE
PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**
- G. CARTELES DE SEÑALIZACIÓN Y DE OBRA**
- H. RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O
ACUERDOS BILATERALES (DECRETO 1.299/16).**
- I. COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

- J. PLANILLA DE PERSONAL PROPUESTO**

- K. CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO**

- L. PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA**

- M. FORMAS DE COTIZAR**

CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

ANEXO 1: CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

ANEXO 2: DETALLE DE OBRAS EJECUTADAS DE NATURALEZA Y MAGNITUD
SIMILARES

ANEXO 3: PRODUCCIÓN BÁSICA

ANEXO 4: DETALLE DE OBRAS EN EJECUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 8/21

OBRA: ACONDICIONAMIENTO Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE EN BAHÍA BLANCA

MÓDULOS 6 a 10 – PARTIDO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

TÍTULO I: DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 1 OBJETO

El objetivo de la obra a licitar es resolver la problemática de obsolescencia y deterioro de los sistemas primarios y secundarios de distribución de agua potable en la localidad de Bahía Blanca.

El presente proyecto tiene por finalidad renovar las antiguas cañerías de las redes primarias y secundarias de distribución de agua, en sistemas cuya vida útil se encuentra ampliamente agotada y al borde del colapso. Está compuesta por los siguientes lotes, a saber:

Lote 1 – Módulo 6

Comprende la renovación de aproximadamente 7.100 m de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas.

Lote 2 – Módulo 7

Comprende la renovación de aproximadamente 10.150 m de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas.

Lote 3 – Módulo 8

Comprende la renovación de aproximadamente 8.880 m de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas.

Lote 4 – Módulo 9

Comprende la renovación de aproximadamente 10.260 m de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas.

Lote 5 – Módulo 10

Comprende la renovación de aproximadamente 6.900 m de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas.

Los oferentes podrán cotizar uno cualquiera o varios lotes, y en este caso ofrecer descuentos por la adjudicación conjunta

Artículo 2 ALCANCE DE LA OFERTA

La DIPAC ha desarrollado las Especificaciones Técnicas que se integran al presente Pliego en carácter de explicitación técnica de las obras y tareas a desarrollar, descripción de los componentes y base de las Ofertas que se reciban en el marco del presente Licitación. Los planos incluidos en el presente Pliego Licitatorio, los cómputos, así como la información puesta a disposición de los Oferentes constituyen dichas Especificaciones Técnicas, comprendiendo las funcionalidades requeridas una vez habilitada la obra en su conjunto. La información incluida en este Pliego constituye la Ingeniería Básica disponible a los efectos de la presente Licitación.

Los Oferentes deberán presentar su Oferta en base a la documentación mencionada y podrá también recabar su propia información (ver Artículo 11 Visita al lugar de las obras). Solamente se podrá presentar una sola Oferta con su correspondiente Propuesta Técnica por cada Oferente.

Una vez contratada la obra, el Contratista deberá desarrollar el Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle de la obra a ejecutar, en su conjunto y de cada una de sus partes componentes sobre la base de la Propuesta Técnica que haya presentado como parte de su Oferta, el cual estará sujeto a la aprobación del Comitente.

Artículo 3 TIPO DE OBRA

Esta obra se clasifica como de INGENIERÍA SANITARIA.

Artículo 4 TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación del contrato que se celebre, el significado de los términos que se emplean son los que a continuación se establecen:

Autoridad de Aplicación Ambiental: Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

CAF: Banco de Desarrollo de América Latina

DPCyC: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

DIPAC: Dirección Provincial de Agua y Cloacas.

GPBA: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

PCG, PCP y PET.: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, respectivamente.

PGA: Plan de Gestión Ambiental, entiéndase como sinónimo de PGAYS.

PGAyS: Plan de Gestión Ambiental y Social.

MISP: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

UT/Consortio: Unión Transitoria.

DÍAS: se consideran días corridos, salvo que expresamente se establezca que son días hábiles.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este Artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

Artículo 5 CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán concurrir como Licitantes al presente llamado a Licitación las sociedades regularmente constituidas en el país y las sociedades extranjeras, ya sea en forma individual o como UT o como UT en formación, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas, bajo apercibimiento de proceder al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en todas ellas. Cada una de ellas deberá tener individualmente capacidad legal para obligarse.

En caso de oferentes con compromiso de conformación de UT, deberán acreditar el contrato de UT debidamente inscripto previo a la suscripción del contrato.

Las sociedades extranjeras deberán, con anterioridad a la adjudicación, dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 118, sgts y ccs de la Ley N° 19.550 y modificatorias.

Cuando la Propuesta sea formulada por una UT, deben hacerlo en forma conjunta, ilimitada y solidaria. Una vez presentada a la licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración ni el contenido de compromiso de integración, en su caso, hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

La UT debe cumplir con los siguientes requisitos:

Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución de la obra, incluido el período de garantía y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

Artículo 5.1 CAUSALES INHABILITACIÓN:

El oferente no podrá encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley N° 6.021, modificatorias y su Decreto reglamentario.

Asimismo, las empresas que hayan sido contratadas por la Provincia directa o indirectamente para la prestación de servicios de consultoría para la elaboración del proyecto y/o las especificaciones técnicas de la presente licitación, quedan inhabilitadas para participar del presente procedimiento de selección.

Artículo 6 SISTEMAS DE CONTRATACIÓN:

Será por medio del sistema de PRECIO UNITARIO.

El sistema de Precio Unitario, conforme el inciso a) del Artículo 12° de la Ley N° 6.021, modificatorias y su Decreto Reglamentario, significa que:

- a) El Precio ofertado por el Licitante para cada ítem deberá ser única y exclusivamente para cubrir el ítem en cuestión, y deberá reflejar sin distorsiones (valores mayores o menores) el valor de la provisión de materiales, del equipo y de la mano de obra para la ejecución de todos los trabajos indicados en las Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, necesarios para la correcta terminación de los mismos, de tal manera que la Oferta total sea balanceada.
- b) El Precio comprenderá todo lo necesario para suministrar los equipos, materiales y mano de obra y construir la totalidad de los Ítems de acuerdo con la sana intención del contrato y las mejores prácticas de la ingeniería. Igualmente, todos los Ítems cotizados comprenderán, en su conjunto, el precio total para la construcción de la totalidad de la obra, la que deberá quedar funcionando adecuadamente al final del proceso de construcción.
- c) Todo Ítem que a juicio del Contratante no esté contemplado en la Planilla de Oferta, se entenderá que está contemplado en los Ítems incluidos en dicha Planilla.

Así, la Oferta del Licitante deberá contener el precio total para la ejecución de la totalidad de la obra, de tal manera que la obra pueda funcionar adecuadamente de acuerdo con la sana intención del contrato y con las mejores prácticas de la ingeniería.

d) El Licitante deberá estudiar la naturaleza de estos trabajos y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.

Se entiende que la contratación por Precios Unitarios implica que lo que el Comitente contratará es una obra completa, que debe funcionar de acuerdo con el fin para el que fue proyectada y cuyo pago total resultará de aplicar el método explicado precedentemente.

La obra deberá ejecutarse conforme al Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle elaborados por el Contratista y aprobados por la DIPAC, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Documento de Licitación, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

Artículo 7 PRESUPUESTO OFICIAL

LOTE 1: El monto total estimativo de la obra de la presente licitación asciende a la suma de: **PESOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 00/100 (\$ 60.436.109,00)** a valores del mes de Mayo de 2021.

LOTE 2: El monto total estimativo de la obra de la presente licitación asciende a la suma de: **PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 93.140.889,00)** a valores del mes de Mayo de 2021.

LOTE 3: El monto total estimativo de la obra de la presente licitación asciende a la suma de: **PESOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 70/100 (\$ 70.048.514,70)** a valores del mes de Mayo de 2021

LOTE 4: El monto total estimativo de la obra de la presente licitación asciende a la suma de: **PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 81.790.492,00)** a valores del mes de Mayo de 2021.

LOTE 5: El monto total estimativo de la obra de la presente licitación asciende a la suma de: **PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 49.791.843,00)** a valores del mes de Mayo de 2021.

Artículo 8 ANTICIPO DE OBRA

El anticipo se hará en un pago, en efectivo y en pesos, y será equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato contra la presentación de una póliza de Seguro de Caucción emitida de acuerdo a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación . La póliza deberá emitirse por el 100% del monto a anticipar.

La falta de pago del anticipo no podrá alegarse como causal de mora en la iniciación o continuación de los trabajos imputable al comitente.

El anticipo será devuelto a través de descuentos a realizarse sobre los certificados de obra, comenzando por el emitido inmediatamente después de que el contratista reciba el anticipo, hasta completar el ciento por ciento del anticipo otorgado.

La tasa de amortización será del 10%, que se calculará en base al monto de cada certificado de obra.

Los montos abonados por el otorgamiento de anticipo financiero no estarán sujetos a redeterminación a partir de la fecha de su efectivo pago. (Art.14 del Anexo I del Decreto 2017-367-E-GPBA)

El anticipo financiero no devengará intereses a favor de la Contratista bajo ningún concepto.

Artículo 9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

LOTE 1: Se fija como plazo de ejecución total de la obra, la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS**, iniciándose el mismo con la firma del Acta de Inicio de Obra por parte de la DIPAC y el Contratista.

LOTE 2: Se fija como plazo de ejecución total de la obra, la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA (480) DÍAS**, iniciándose el mismo con la firma del Acta de Inicio de Obra por parte de la DIPAC y el Contratista.

LOTE 3: Se fija como plazo de ejecución total de la obra, la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA (480) DÍAS**, iniciándose el mismo con la firma del Acta de Inicio de Obra por parte de la DIPAC y el Contratista.

LOTE 4: Se fija como plazo de ejecución total de la obra, la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA (480) DÍAS**, iniciándose el mismo con la firma del Acta de Inicio de Obra por parte de la DIPAC y el Contratista.

LOTE 5: Se fija como plazo de ejecución total de la obra, la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS**, iniciándose el mismo con la firma del Acta de Inicio de Obra por parte de la DIPAC y el Contratista.

Si por cualquier circunstancia se demorarán los trabajos, la Contratista deberá arbitrar los medios necesarios para ejecutar los mismos conforme al plan de trabajos previsto y consecuentemente cumplir con los plazos contractuales.

Artículo 10 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El plazo de garantía por toda la obra será de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde la fecha del acta de recepción provisional (Art. 52° Ley N° 6.021, modificatoria y su Decreto Reglamentario Durante este período la Contratista procederá a efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, tanto del material como del trabajo y equipos.

La DIPAC podrá otorgar recepciones parciales de las obras en tanto las mismas constituyan conjuntos funcionales que puedan ser puestos en operación en forma independiente de aquellos componentes de la obra que no estuvieren finalizados en su integralidad.

Artículo 11 VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA:

La presentación de la oferta por la empresa interesada en el presente llamado importa el total conocimiento de la obra. No es obligatoria la visita al lugar de la obra, no obstante se recomienda al Oferente visitar bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, el sitio de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras.

El Oferente es responsable de la correcta interpretación de la documentación licitatoria, de la visita e inspección del sitio de obra y sus alrededores y se le exigirá la pericia correspondiente a un experto en esta materia. Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas y que deberían haber sido previstos por el Oferente en virtud de su expertise como experto en la materia, obrando prudentemente y con la adecuada diligencia; son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser usados para gestionar y/o

justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

Si la empresa interesada quisiera realizar la visita guiada por un representante del contratante, podrá coordinar el día y horario de visita y ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Agua y Cloacas dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 12° Oficina 1211, a la siguiente dirección de correo electrónico privada.dipac@gmail.com.

La misma podrá realizarse antes de cotizar y hasta VEINTE (20) días corridos, el vigésimo día inclusive, antes de la apertura.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su Oferta incluye todos trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte de la construcción, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o P.E.T., para que la obra se termine y funcione con el fin para el que fue proyectada.

Artículo 12 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

El Pliego Licitatorio, será publicado en el sitio de internet del Ministerio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> con acceso libre a todos los interesados.

Los Pliegos Licitatorios podrán ser retirados, en soporte digital, por los interesados a fecha prevista para la apertura de las Ofertas en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, Oficina N° 907 de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

TÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO I: DE LA OFERTA

Artículo 13 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Los interesados podrán formular consultas relativas a los Documentos de Licitación hasta veinte (20) días corridos antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, Oficina N° 907 de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo electrónico institucional de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones: minfrapba.dcop@gmail.com

El Contratante responderá a los pedidos de aclaración y/o efectuará aclaraciones de oficio y/o modificaciones hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

Si cualquiera de ellas fuera emitida con posterioridad, podrá prorrogarse la fecha de apertura.

Solo serán considerados los pedidos de prórroga a la fecha de apertura por parte de posibles Oferentes, cuando sean realizados con una antelación mínima de diez (10) días corridos de la fecha prevista para apertura de ofertas, quedando sujeto a criterio del Contratante, la aceptación o el rechazo de tal pedido.

Se podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas hasta un (1) día antes de la fecha prevista para la misma.

En caso de prorrogarse la fecha fijada para la presentación de ofertas, el contratante, de considerarlo necesario, podrá asimismo prorrogar el plazo para formular consultas.

Dichas consultas y sus respuestas o cualquier aclaración de oficio y/o modificaciones serán publicadas en la página web del Ministerio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> Será de exclusiva responsabilidad del interesado consultar periódicamente dicha página a fin de descargar las circulares aclaratorias con o sin consulta y/o circulares modificatorias y notificarse de las mismas.

La presentación de la oferta implica, sin admitirse prueba en contrario, que el Licitante conoce y acepta el Documento de Licitación original y sus modificaciones.

Las Circulares emitidas, ya sean con o sin consulta, y las modificaciones forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) e integran y complementan el Pliego original (del cual formarán parte).

Artículo 14 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Licitantes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de ciento cincuenta (150) días contados a partir del Acto de Apertura de la propuesta, prorrogables automáticamente por sesenta (60) días adicionales, salvo expresa declaración de voluntad por escrito del licitante en contrario que fuera realizada como mínimo cinco (5) días hábiles antes del vencimiento original de ofertas, sin por ello perder la garantía de mantenimiento de Oferta. Los Licitantes que mantengan sus ofertas durante el periodo adicional no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta.

En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta prorrogado, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la Oferta.

Los Licitantes deberán presentar Declaración Jurada en la cual se comprometan a mantener dicho plazo de mantenimiento de Oferta.

Artículo 15 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Licitantes, en forma inexcusable, integrarán a su Oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16° de la Ley Nº 6.021, modificatoria y su Decreto Reglamentario por un monto igual al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, designando como beneficiario al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Contratante.
- 2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Póliza de Seguro de Caucción, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio y facturas, ni otro tipo de garantía que no esté prevista en este PCP.

A los fines de la constitución de la garantía de la oferta, tendrán validez las pólizas de caución presentadas al momento de la apertura en formato físico, aunque las mismas estén suscritas de manera digital. A tales efectos, se destaca que dicha firma debe estar verificada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, certificada por escribano público y, en caso de corresponder, debidamente legalizada.

El Oferente deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta por cada lote, o una única garantía por un monto igual a la suma de los montos de las garantías correspondientes a los lotes a los que se presenta.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por una UT deberá ser emitida en nombre de ésta. Si la UT no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar a nombre de todos los futuros miembros de la unión.

Artículo 16 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA

La documentación deberá presentarse en la fecha, horario y lugar que establezca el llamado a licitación, en un único paquete cerrado y lacrado, que deberá contener una nota de advertencia donde deberá leerse “NO ABRIR ANTES DE [fecha y hora de apertura establecido en el llamado de licitación]” que contendrá cuatro (4) carpetas:

- CARPETA 1: Capacidad Legal-Institucional.
- CARPETA 2: Capacidad Económico-Financiera.
- CARPETA 3: Capacidad Técnico-Empresarial.
- CARPETA 4: Propuesta Técnica y Oferta Económica.

CARPETA 1: CAPACIDAD LEGAL - INSTITUCIONAL:

La documentación que integrará la Oferta deberá cumplir como mínimo:

1. Modelo de carta de presentación que como ANEXO A, forma parte del presente Pliego.
2. Garantía de la Oferta conforme a las disposiciones del Artículo 15 de este PCP.
3. Acompañar copia autenticada de las Actas de Directorio o Asamblea, mediante las cuales se aprueba la decisión de presentarse al presente procedimiento.
4. Declaración Jurada de constitución de domicilio electrónico y domicilio especial en la ciudad de La Plata, en los cuales –de manera indistinta, conjunta o alternada- se tendrán por notificadas todas la comunicaciones e intimaciones referentes a la presente Licitación, y su número telefónico.
5. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la Oferta.
6. Contrato Social y Estatutos certificados por escribano público. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades. Toda la documentación deberá encontrarse legalizada, en el caso de corresponder.
7. Designación del Profesional responsable y conformidad del mismo por lote, de corresponder.

Las empresas extranjeras deberán presentar la documentación equivalente conforme la normativa vigente en cada país, en los términos indicados en el presente Artículo. Asimismo, cuando la casa matriz sea una empresa del exterior y la sucursal quiera hacer valer los antecedentes técnicos-empresariales y/o económicos-financieros de la primera, para valerse de tales antecedentes deberá acompañar un compromiso de la casa matriz en el que ésta se comprometa a prestar dicha asistencia técnica, empresarial, económica y/o financiera de la que se intenta valer. En cualquier supuesto, deberá presentar una nota de la casa matriz donde ésta asuma, bajo carácter de declaración jurada, responsabilidad solidaria e ilimitada por las obligaciones asumidas por la sucursal.

8. Para el caso de Ofertas presentadas por empresas transitoriamente unidas o asociadas, deberá incluirse:

a. Copia debidamente certificada por Escribano Público y Colegio de Escribanos del convenio o acuerdo solidario que los vincula transitoriamente; o bien el compromiso de conformación transitoria de empresas. El mismo deberá incluir lo siguiente:

I.- El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del Contrato.

II.- El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

III.- El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integrarán, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del Contratante.

b. Cumplimentar individual o colectivamente, según corresponda, cuanto se dispone en el presente Artículo.

c. Acompañar copia autenticada de las Actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las Sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UT.

d. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al Contrato.

e. Designación por instrumento público a un único representante, facultado para actuar en nombre de la UT, representando a cada una de las empresas integrantes, quien podrá contratar en su nombre. Asimismo, habrá de adjuntarse igual constancia por la cual se designe un único Profesional Responsable.

f. Copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.

g. Acompañar instrumento público por el cual las empresas integrantes de la UT dejen constancia de su participación societaria.

h. Para el caso de UT en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UT por Acta Notarial que se hará efectivo en caso que resulten

adjudicatarias, conteniendo los mismos requisitos arriba mencionados para el contrato de UT. El contrato de UT, deberá acreditarse previo a la suscripción del contrato de obra respectivo.

9. Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el Licitante acepta la jurisdicción de los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata.

10. Declaración jurada de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.

11. Declaración jurada, manifestando que el Licitante no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley Nº 6.021, modificatoria y sus reglamentos.

12. Modelo de Contrato que se adjunta como Anexo D del presente debidamente firmado por el Licitante.

13. De corresponder según la normativa del País de Origen del Oferente y/o empresas integrantes de la UT, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiendo su efectiva presentación al momento de la adjudicación.

14. De corresponder según la Normativa del País de Origen del Oferente y respecto a sus correspondientes autoridades máximas del Oferente y/o empresas integrantes de la UT, Certificado de "Libre de deuda registrada" otorgado por el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.

15. Compromiso de Integridad conforme Anexo I

16. Declaración de mantenimiento de la Oferta por el plazo estipulado en el Artículo 14 de este PCP.

CARPETA 2: CAPACIDAD ECONÓMICO – FINANCIERA

Deberá ser integrada por:

- Demostración de tener posibilidades de acceso a recursos financieros por lote tales como dinero en efectivo, líneas de crédito bancario, depósitos en

entidades financieras, tenencia de bonos y acciones, tenencia de divisas y/o Fondos Comunes de Inversión. Como evidencia de capital se podrán presentar las siguientes certificaciones: Certificación de los saldos en Caja (con firma del Contador Público certificada por el Consejo profesional) y /o Bancos (con certificación bancaria); Certificaciones bancarias de las líneas de crédito otorgadas y disponibles; Certificado de tenencia de títulos con valor de cotización actualizado a la fecha de presentación. Todas las certificaciones y/u oportunas acreditaciones del acceso a recursos financieros deberán ser emitidas hasta quince (15) días previos a la apertura de ofertas. Asimismo, los mencionados recursos deberán hacer referencia hasta quince (15) días previos de la fecha de apertura.

- Balances económicos y financieros de los últimos tres (3) ejercicios, certificados por Contador Público Nacional o la autoridad que corresponda, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y copia certificada por Escribano Público, de corresponder legalizada, del Acta de Asamblea de Accionistas o de Reunión de Socios aprobatoria de los mismos. Las sociedades extranjeras deberán presentar balances económicos y financieros de los tres (3) últimos ejercicios, en la forma indicada en el presente Artículo, conforme la normativa vigente en cada país.
- VAD El Volumen Anual Disponible (VAD) de trabajos de construcción del Oferente se determinará de la siguiente manera:

VAD= CEA-Coa

Donde:

CEA= capacidad de ejecución actualizada.

Coa= compromiso de obra actualizado según el FA

La CEA se determinará de la siguiente manera: $CEA = PB \times 1.30$

PB=Producción Básica actualizada según el FA

La Producción Básica (PB) es la mejor facturación o certificación de obras ejecutadas, que el licitante haya realizado en 12 (doce) meses consecutivos seleccionados dentro de los últimos 15 (quince) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha

del Llamado a Licitación, actualizados según el FA. El valor a considerar se extraerá del Anexo 2 y 3; el Oferente aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.

El Compromiso de Obra (CO) se determinará como el compromiso contractual remanente de los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha original de apertura de licitación, tomados de las obras en ejecución o encargadas o bajo compromiso, las que deberán ser actualizadas según el FA de acuerdo con lo indicado en el Anexo 4 Detalles de obras en ejecución. Para determinar el Compromiso de Obra Anualizado se realizará para cada obra contratada el siguiente cálculo:

$$CO = A/B \times 12$$

Donde:

A= saldo del monto contractual

B= saldo del plazo contractual en meses.

Pero, si en una obra, el valor "B" es 6 o menos y se ha certificado más del 50% la ejecución queda reducida a la siguiente expresión:

$$CO = A$$

Para obras de plazo hasta seis (6) meses el $CO=A$.

La suma de los parciales actualizados por el FA hará el total del COA que se utilizará en la fórmula del VAD.

En el caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta Licitación. Para los antecedentes aportados por los miembros de la asociación que hubieran sido ejecutados por otra Asociación de la cual él fue miembro se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.

La información presentada tendrá carácter de Declaración Jurada y el contratante podrá solicitar datos adicionales a los comitentes de las obras.

CARPETA 3: CAPACIDAD TÉCNICO – EMPRESARIAL

Deberá estar integrada por:

Capacidad de Producción: Listado de obras ejecutadas por la empresa durante los últimos quince (15) años, consignando la localización, información del cliente, plazo que demandó la obra, monto de cada contrato, participación en el mismo.

Obras similares ejecutadas: Listado de los contratos de obras similares ejecutadas que intentará hacer valer, consignando la localización, información del cliente, plazo que demandó la obra, monto de cada contrato, participación en el mismo.

Ambos antecedentes se acreditarán mediante copias debidamente autenticadas de los contratos con recepción provisoria o definitiva correspondiente y todo otro documento tendiente a acreditar la realización de los contratos declarados, debidamente autenticados por escribano público.

CARPETA 4: PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

Deberá ser integrada como mínimo por:

- El Formulario Oficial de la Oferta Económica que como ANEXO C, forma parte del presente Pliego por lote de corresponder..
- Las Planillas de Cotización que como ANEXO B, forma parte del presente Pliego por lote de corresponder..
- Análisis de precios, desagregados según Anexo M por lote de corresponder..
- Propuesta técnica que deberá contener una descripción de los métodos de trabajo conforme las Especificaciones Técnicas Particulares por lote de corresponder..
- Plan de Trabajos por lote de corresponder..
- Curva de inversión, con porcentajes especificando montos, por lote de corresponder.
- Equipos mínimos solicitados que deberá acreditar el oferente: (ANEXO L)
- Personal mínimo solicitado que deberá acreditar el oferente: (ANEXO J).
- Plan de Inversión del Anticipo Financiero por lote de corresponder.

- Planillas de Materiales, Mano de Obra, Transporte y Equipo (Anexo M) por lote de corresponder.
- Planilla de Datos Garantizados de acuerdo a Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares por lote de corresponder.
- Soporte digital en Excel de la oferta presentada por lote de corresponder.

Artículo 16.1 NORMAS Y FORMALIDADES COMUNES A CADA CARPETA

Idioma de la oferta: Todos los documentos que integren la oferta deberán ser presentados en idioma español. Los catálogos, folletos, copias de trabajos, como cualquier otro documento que la Licitante presentase expresamente para esta licitación, que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Colegio Público de Traductores de la Provincia de Buenos Aires, y todo ello certificado por Escribano Público Nacional. Cuando correspondiese, podrán presentarse los documentos apostillados. En caso de no efectuarse la traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción de la repartición su consideración.

Firma del oferente o su representante legal: Cada foja de la oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación que se agregare a la misma deberá estar foliada, firmada y sellada por el oferente o por su representante legal y el representante técnico.

Certificaciones, legalizaciones y traducciones: Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere, para ser considerada en el presente llamado licitatorio. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. Los documentos y asientos contables deberán encontrarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y certificada por

el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

Número de copias: Toda la documentación exigida en el presente Artículo deberá presentarse en ORIGINAL y DUPLICADO, constando en cada carpeta la información correspondiente a cada uno de ellos, en soporte digital.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas.

Artículo 16.2 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

Será desestimada la Oferta, sin más, cuando no se adjunte:

- Garantía de la Oferta conforme a las disposiciones del Artículo 15 de este PCP
- Planilla de cotización firmada conforme Anexo B.
- Modelo de Formulario de Propuesta firmada conforme Anexo C.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que ninguna oferta será rechazada en el acto de apertura.

Artículo 17 FORMA DE COTIZAR

El Oferente cotizará la obra a ejecutar por lote de acuerdo a lo indicado en el Anexo M Forma de Cotizar.

El Oferente deberá cotizar la obra identificando el lote utilizando la planilla que se adjunta como Anexo B indicando los precios de los ítems y los montos totales en PESOS de curso legal en la República Argentina, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de la obra. Para ello, deberá contemplar lo normado en las leyes de orden público y los requerimientos del Pliego con sus circulares modificatorias y/o aclaratorias. El precio total ofrecido por la obra será el que surja de la suma del total de los ítems de acuerdo a la planilla de cotización adjunta, o bien, de la resultante de las subsanaciones contempladas en el presente Pliego.

En el precio de la Obra se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente el precio de la Obra comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades, impuestos, sellados, seguros y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de la misma.

No se reconocerá diferencia entre las cantidades o eventuales ítems faltantes, que surjan de la Ingeniería de detalle y las indicadas en el presupuesto de la oferta (planilla de cotización) ni de una eventual variación de las mismas durante la ejecución de la Obra que fueren necesarias para cumplir con los objetivos funcionales de la misma, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones, o modificaciones debidamente autorizadas por el Contratante de acuerdo con la evaluación de oportunidad, mérito y conveniencia que este efectúe en base a hechos relevantes que ameriten los cambios que se dispongan.

Se considerarán incluidos en el Precio de la Ofertado, todo trabajo y/o servicio detallado en la Documentación Licitatoria y Contractual o que, sin estar expresamente indicado en ella resulte implícitamente necesario efectuar para que las obras, en su totalidad, queden correctamente terminadas en un todo de acuerdo con su fin y con las reglas del arte de construir, incluyendo, pero no limitado, el suministro de los equipos para la ejecución de las obras, la preparación de la Ingeniería de Detalle Constructiva, la provisión, transporte y colocación y/o montaje de todos los materiales, componentes y equipos; la mano de obra y todo el personal directo e indirecto que resulte necesario para la realización correcta y completa de la obra; la provisión de los implementos, instrumentos, planteles y equipos para la ejecución de las pruebas y la puesta en marcha de las obras; el retiro del material sobrante de las excavaciones y su disposición final y rellenos, los recursos necesarios para la mitigación del impacto ambiental y cualquier otra provisión necesaria para la terminación de las obras y la reparación de los posibles defectos de las mismas; así como los gastos directos e indirectos, los riesgos y contingencias y las ganancias esperadas.

Los precios incluirán, asimismo, la totalidad de tasas e impuestos, costos de permisos, aportes patronales, seguridad e higiene y sociales directamente aplicables al personal, honorarios profesionales, de representación técnica, seguros, garantías, etc. De igual manera cualquier aporte previsional, impositivo o profesional aplicable.

Se detallan para expresa claridad los trabajos, contingencias y riesgos que deberá, sin ser esta una enumeración excluyente, asumir el Contratista:

- Diseño completo de la Obra a Ejecutar, ajustada a las funcionalidades requeridas establecidas en los Pliegos de Licitación.
- Ingeniería de Detalle Constructiva y la responsabilidad civil profesional por su realización.
- Naturaleza, características, composición, estructura del subsuelo y el comportamiento del mismo en su interacción con los equipos de excavación.
- Método constructivo y selección de equipos de construcción.
- Obtención, en los tiempos necesarios para cumplir con el plazo del contrato, de las autorizaciones aplicables, sean éstas municipales, nacionales, provinciales y de propietarios particulares, que sean requeridas o necesarias para ejecutar las obras.
- Explosión.
- Incendio.
- Protección de las fuentes de agua potable.
- Entrada de agua en la obra, en especial en las excavaciones que se ejecuten.
- Fisuras y/o daños y/o derrumbe y/o ruina de los edificios y/o instalaciones de servicios y/o espacios de uso público (rutas, calles, avenidas, obras de arte, veredas, etc.) lindantes con o afectadas por las obras como consecuencia de los trabajos realizados.
- Materiales defectuosos.
- Gestión de residuos.
- Conservación del medio ambiente.
- Seguridad de las obras y de las personas.
- Movimientos del terreno.
- Inundación.

- Contingencias climáticas y hechos de la naturaleza.
- Impuestos, tasas, aportes sociales, laborales y/o profesionales involucrados o que sobre bases razonables resulten directamente aplicables a la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establezcan las respectivas normas en vigor en la actualidad. Las excepciones, si las hubiera, a lo precedentemente dispuesto, estarán previstas expresamente en la documentación contractual.

El Oferente deberá cotizar los Gastos Impositivos de acuerdo a los porcentajes vigentes. Solamente deberán considerarse Ingresos Brutos (IB) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento. En consecuencia, en las Ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

En el caso de ofrecerse descuentos, los mismos deberán aplicarse sobre el monto total de la oferta. Cuando el Oferente cotiza más de un lote, podrá proponer un descuento aplicado en cada uno de los ítems, expresado porcentualmente. Este ofrecimiento debe manifestarse en el Modelo de formulario de Propuesta – Anexo C.

Artículo 18 ANÁLISIS DE PRECIOS

El Licitante deberá presentar un análisis detallado de los precios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes (materiales, jornales, cargas sociales, equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes) de acuerdo al modelo del Anexo M. Se establecerá además los parciales y totales que determinen el costo neto, al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficios, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos. Estos análisis de precios podrán ser utilizados eventualmente para la fijación de precios nuevos, por modificación de obra.

Con respecto al régimen de redeterminación establecido, todos los análisis de precios deberán incluir los índices de referencia asociados a cada insumo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Anexo I del Decreto 2017-367-E-GPBA. Los precios de referencia o índices serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS o, en caso de no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales especializados, aprobados por el Comitente.

Artículo 19 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se desarrollará de la siguiente manera:

Las ofertas serán evaluadas por precio más bajo por lote, procediendo a establecerse un orden de mérito económico, ocupando la oferta de menor precio el primer lugar y el resto en forma decreciente.

La oferta de menor precio que cumpla con los requerimientos de las carpetas 1, 2, 3 y 4 y los criterios establecidos en el artículo 25, será considerada la oferta más ventajosa acorde el Art. 23 de la Ley N° Ley 6.021, modificatoria y su Decreto Reglamentario.

Artículo 20 PRESENTACIÓN DE CARPETAS

Dirección del Contratante para **finés de presentación de las Ofertas** únicamente:

Atención: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre N°58 y 59, Piso 9, Oficina N° 907.

Plazo para la presentación de Ofertas:

La fecha y hora límite de recepción de ofertas es la establecida en el llamado a licitación.

Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica. Las ofertas tardías no serán consideradas.

Si la fecha para la presentación de Ofertas fuera un día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Artículo 21 APERTURA DE OFERTAS

La fecha y hora de apertura de las ofertas es la establecida en el llamado a licitación.

Si la apertura de las ofertas fuera un día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.

La oferta se presentará un único sobre cerrado y lacrado, dentro del cual se acompañarán cuatro (4) carpetas.

Se leerá en voz alta el nombre de los proponentes y los precios totales, los cuales serán registrados en el Acta, la que será firmada por el funcionario que preside el Acto, por quienes hayan formulado observaciones y por las personas presentes que deseen hacerlo.

El Acto de apertura, será presidido por el Director Provincial de Compras y Contrataciones o quien este designe, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 22 VISTA DE OFERTAS

Los licitantes no podrán tomar vista de las ofertas en ningún momento del Acto de apertura como así tampoco durante la Etapa de Evaluación.

No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación y notificado la misma a todos los Licitantes. Cualquier intento por parte de un Licitante para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

Artículo 23 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Por la sola circunstancia de presentar la Oferta, se tendrá al Oferente por conocedor de la documentación que conforma la presente contratación, de las características y condiciones de la Obra licitada. Por tales motivos no podrá con posterioridad, invocar en su favor los errores en que pudiera haber incurrido al formular la Oferta.

La presentación de la Oferta implica asimismo para el Oferente, el conocimiento del lugar de emplazamiento de la Obra y sus alrededores y que ha recabado informaciones razonablemente necesarias sobre la condición de las instalaciones existentes, la configuración del terreno, el suelo y el subsuelo, del agua y sus posibilidades de provisión, y todo otro dato o circunstancia que pueda influir directa o indirectamente en el costo de la Obra, hasta su concreción. Los costos que ello demande y todo otro derivado de la preparación y presentación de su Oferta, estarán totalmente a cargo del Oferente.

Asimismo, la presentación de la Oferta supone sin prueba en contrario, que sus firmantes conocen el lugar propuesto de emplazamiento de la obra, habiendo tomado cabal conocimiento de todas y cada una de las particularidades del terreno y su zona de influencia. Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas y que en condiciones normales deberían haber sido previstos mediando la adecuada diligencia del Ingeniero obrando prudentemente, son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes.

CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 24. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Por acto administrativo emanado de la máxima autoridad del Organismo Contratante se designará una Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de elaborar el informe establecido en el Artículo 22 de la Ley Nº 6.021, modificatoria y su Decreto Reglamentario. La misma deberá estar integrada por tres (3) miembros titulares y, como mínimo, por dos (2) miembros suplentes.

Conformado el orden de mérito económico por lote, la Comisión de Evaluación de Ofertas, examinará los aspectos formales, técnicos-empresariales, legales-institucionales, económico-financieros y las Propuestas técnicas de las ofertas más bajas para cada lote, en base a los criterios de calificación establecidos en el artículo 25 de este PCP.

En caso que la Comisión de evaluación de Ofertas lo considere necesario a efectos de garantizar la correcta apreciación de criterios de sustentabilidad, podrá solicitar informes técnicos a diversas áreas de su organismo y/o a instituciones estatales con los conocimientos técnicos específicos. La solicitud de informes serán cursadas a través de GDEBA y podrán requerir se analice el objeto, funcionalidades y desarrollo de la Propuesta Técnica realizada por el o los oferentes en relación con el alcance de la propuesta del presente procedimiento de contratación, indicando si la misma resulta razonable en cuanto a su cumplimiento y ejecución en tiempo y forma acorde lo indicado en el art. 25 del presente. A tales efectos, se podrán realizar visitas de oficinas, depósitos, inspección de equipos, obras realizadas etc. que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar, su capacidad para la ejecución de la obra.

Asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir de los Oferentes, dentro del plazo que establezca, la información o documentación necesaria para subsanar los

defectos formales de las Ofertas, así como la ampliación y aclaración de la información suministrada, y tendrá facultades para solicitar los informes técnicos que considere convenientes para su mejor evaluación. En caso de advertirse inconsistencias en la Planilla de Cotización (Anexo B) se procederá conforme lo dispuesto en el art. 26 B ERRORES DE COTIZACIÓN del presente.

Dichas solicitudes serán realizadas por escrito al domicilio especial electrónico constituido. Vencido el plazo establecido sin haber obtenido respuesta o bien de no prestar conformidad por parte del oferente, se dejará constancia de ello en el Informe Final, y el Contratante podrá considerar que ha importado retracción tácita del proponente, desestimar su oferta y disponer la pérdida automática de la garantía de oferta.

La Comisión de Evaluación procederá al estudio de las propuestas en el orden de mérito establecido a los fines de determinar cuáles se ajustan sustancialmente a la totalidad de los requisitos que rigen en los Documentos de Licitación y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Artículo 24.1. SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE OFERTAS.

Serán subsanables las deficiencias relacionadas con la falta de presentación de constancias, informes o certificaciones expedidas por organismos públicos, siempre que no se afecte el principio de igualdad de tratamiento para Interesados y Oferentes. Asimismo el contratante podrá requerir ampliación y aclaración de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de las propuestas.

En estos casos deberá intimarse al Oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término que determine la comisión.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de la Oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás Oferentes.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones en la presentación de la Oferta, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales

intrascendentes, se vea privada de optar por Ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración efectuada por el contratante y la respuesta efectuada por el oferente, deberán ser hechas por escrito.

Artículo 25. CRITERIO DE EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Se considerarán calificadas aquellas ofertas que cumplan con los siguientes criterios mínimos de evaluación.

CAPACIDAD LEGAL - INSTITUCIONAL:

Respecto de la capacidad legal, se evaluará si el oferente cumple o no cumple con todos los requisitos, documentos, declaraciones juradas, formularios, certificaciones y cualquier otro tipo de documentación o antecedentes exigidos por el contratante en la documentación licitatoria o por la Comisión Evaluadora.

CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

La capacidad técnica económica y financiera, para la calificación de los Oferentes, sobre la base de la documentación presentada, deberá cumplir con los criterios que a continuación se detalla:

- A) Antecedentes Técnico- Empresarial.
- B) Antecedentes Económico - Financieros.

A) EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS- EMPRESARIALES.

- A - 1) Capacidad de Producción en los últimos quince (15) años
- A - 2) Obras similares ejecutadas en los últimos quince (15) años
- A - 3) Antigüedad Empresaria

A- 4) Equipo Mínimo

A- 5) Personal Mínimo

A-1) Capacidad de Producción (ANEXO 1)

El licitante individual deberá demostrar haber alcanzado en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos dentro de los últimos quince (15) años, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas, una facturación por un valor igual o superior al monto de:

Lote 1: \$ 105.763.191

Lote 2: \$ 122.247.417

Lote 3: \$ 91.938.676

Lote 4: \$ 107.350.021

Lote 5: \$ 87.135.725

Para calificar para dos o más lotes, el oferente deberá acreditar la capacidad de producción básica para cada uno de los lotes.

Los valores a declarar de las obras contratadas deberán contemplar las ampliaciones y adicionales, más no sus redeterminaciones, tomando en consideración el valor a la fecha de la firma del contrato.

A los efectos de su evaluación y puntaje, estos valores serán actualizados por medio de los índices que se detallan a continuación.

AÑO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (Marzo 2021)*
2006	31,46
2007	16,21
2008	22,21
2009	20,07

2010	17,19
2011	14,31
2012	11,41
2013	9,55
2014	7,24
2015	5,77
2016	4,32
2017	3,37
2018	2,62
2019	1,86
2020	1,31
2021	1,00

*Nota: Factor de Actualización –Indicador: Índice de la Construcción – Serie: ICC por capítulos – Aperturas: Nivel General– Fuente: INDEC

Para los contratos firmados en moneda extranjera, los montos deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses (U\$S), debiendo señalarse el tipo de cambio y su fuente. Dicha información será convertida a pesos, de acuerdo a la tabla siguiente y luego actualizada con el FACTOR DE ACTUALIZACIÓN señalado ut supra.

AÑO	VALOR DE CONVERSIÓN A PESOS
2005	1 Dólar = 2,92 Pesos
2006	1 Dólar = 3,07 Pesos
2007	1 Dólar = 3,12 Pesos
2008	1 Dólar = 3.16 Pesos
2009	1 Dólar = 3.73 Pesos
2010	1 Dólar = 3.91 Pesos
2011	1 Dólar = 4.13 Pesos
2012	1 Dólar = 4.55 Pesos
2013	1 Dólar = 5.48 Pesos
2014	1 Dólar = 8.12 Pesos
2015	1 Dólar = 9.27 Pesos
2016	1 Dólar =14.75 Pesos
2017	1 Dólar = 16.56 Pesos
2018	1 Dólar = 28.11 Pesos
2019	1 Dólar = 48.25 Pesos

2020	1 Dólar = 70.63 Pesos
2021	1 Dólar = Cotización Dólar Estadounidense Banco de la Nación Argentina de 30 días antes a la fecha de Llamado a Licitación.

A los fines de establecer la capacidad de aquellos Oferentes que estén conformados por Uniones Transitorias, la suma de los montos de obras contratadas por esos Oferentes se obtendrá mediante la suma lineal de los montos de las obras contratadas por cada empresa integrante.

Si entre los antecedentes declarados en el Anexo 1 se presentará el caso de una obra que ha sido contratada por una Unión Transitoria en la que participaba una empresa que ahora es Oferente individual en esta Licitación, el monto de obra que se considerará a los fines del presente proceso de evaluación será el que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el ahora Oferente participaba en la Unión Transitoria.

A los efectos de la consideración o inclusión como antecedentes válidos para la evaluación, el Oferente deberá acreditar la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a las obras que declara en el Anexo 1 de su propuesta, acompañando al mismo los siguientes instrumentos, además de los que el propio Anexo A estipula:

Copia certificada por Escribano Público de los Contratos firmados por el Oferente. Si la obra declarada por el Oferente fue contratada por una UT en la que participaba, deberá presentar también copia certificada por Escribano Público del Contrato de Asociación o del Contrato de UT en el que constará el porcentaje de participación de cada empresa integrante.

A-2) Obras similares ejecutadas en los últimos quince (15) años (ANEXO 2)

Se considerarán todas las obras aquí definidas como "similares a la que se licita", aquellas ejecutadas por el Oferente en los últimos quince (15) años contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación y que hayan sido debidamente declaradas en el Anexo 2 de su propuesta y acreditadas como más adelante se indica.

Para calificar, el oferente deberá acreditar los antecedentes solicitados para cada uno de los lotes, no pudiendo utilizar como antecedentes una misma obra en más de un lote .

Se consideran obras similares, las siguientes:

LOTE 1: Construcción de 1 (una) Red de agua potable Diámetro mayor o igual a 90 mm Longitud Mayor a 7.000 m

La cantidad de metros solicitada podrá sumarse hasta con un máximo de 3 (tres) contratos antecedentes.

A fin de cumplir este requisito las obras antecedentes deberán estar 100 % ejecutadas y con recepción provisoria como mínimo.

El Oferente deberá presentar antecedentes calificables en el tipo de obra A.

LOTE 2: Construcción de 1 (una) Red de agua potable Diámetro mayor o igual a 90 mm Longitud Mayor a 10.000 m

La cantidad de metros solicitada podrá sumarse hasta con un máximo de 3 (tres) contratos antecedentes.

A fin de cumplir este requisito las obras antecedentes deberán estar 100 % ejecutadas y con recepción provisoria como mínimo.

LOTE 3: Construcción de 1 (una) Red de agua potable Diámetro mayor o igual a 90 mm Longitud Mayor a 9.000 m

La cantidad de metros solicitada podrá sumarse hasta con un máximo de 3 (tres) contratos antecedentes.

A fin de cumplir este requisito las obras antecedentes deberán estar 100 % ejecutadas y con recepción provisoria como mínimo.

LOTE 4: Construcción de 1 (una) Red de agua potable Diámetro mayor o igual a 90 mm Longitud Mayor a 10.000 m

La cantidad de metros solicitada podrá sumarse hasta con un máximo de 3 (tres) contratos antecedentes.

A fin de cumplir este requisito las obras antecedentes deberán estar 100 % ejecutadas y con recepción provisoria como mínimo.

LOTE 5: Construcción de 1 (una) Red de agua potable Diámetro mayor o igual a 90 mm Longitud Mayor a 7.000 m

La cantidad de metros solicitada podrá sumarse hasta con un máximo de 3 (tres) contratos antecedentes.

A fin de cumplir este requisito las obras antecedentes deberán estar 100 % ejecutadas y con recepción provisoria como mínimo.

Acreditación de Antecedentes

El Oferente presentará una breve memoria descriptiva de cada obra, adjuntando asimismo el nombre de la misma, contratante, plazo de ejecución, lugar de ejecución, fecha de Comienzo y de recepción provisoria y/o definitiva.

La acreditación se efectuará mediante la presentación del certificado de Recepción Provisoria o Definitiva de los trabajos, junto con el último certificado de obra o certificado de medición final donde conste claramente las cantidades ejecutadas que se correspondan con las exigidas como antecedentes, o en su defecto la certificación de dichas cantidades por parte del Comitente que corresponda, todos ellos debidamente autenticados, debiendo figurar claramente el nombre de la empresa contratista.

A los fines de establecer la calificación de aquellos Oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias, se procederá de la siguiente manera:

1) Para el caso de oferente en UT, los antecedentes requeridos deberán ser cumplidos en forma individual por la integrante de la UT que tenga mayor participación en la misma o que al menos dos de las integrantes de la UT (la que tiene mayor porcentaje de participación, y otra), acrediten experiencia en obras de naturaleza y complejidad similar cada uno, de manera de sumar los antecedentes requeridos. En el caso que las integrantes de mayor participación cuenten con el mismo porcentaje de participación, los antecedentes podrán ser acreditados por una de ellas indistintamente.

2) Si entre los antecedentes declarados en el Anexo 2 un oferente presentara una obra que ha sido ejecutada por una Unión Transitoria en la que participaba la empresa , la

cantidad de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de calificación será el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la Unión Transitoria que la ejecutó.

A los efectos de la consideración o inclusión como antecedentes válidos para la calificación, el Oferente deberá haber acreditado la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a las obras definidas como similares que ha declarado en el Anexo 2 de su propuesta, acompañado al mismo los siguientes instrumentos, además de los que el propio Anexo 2 estipula:

- 1) Copia certificada por Escribano Público de los Contratos firmados por el Oferente. Si la obra declarada por el Oferente fue contratada por una UT en la que participaba, deberá presentar también copia simple del Contrato de Asociación o del Contrato de UT en el que constará el porcentaje de participación de cada empresa integrante.
- 2) Copia simple de las Actas de Recepción Provisoria Total y/o de Recepción Definitiva Total de las obras similares, esta última no será exigible si la obra de que se trata se halla en período de garantía a la fecha de apertura de la presente Licitación.

A-3) Antigüedad Empresaria

El oferente deberá contar con una antigüedad empresaria igual o mayor a 15 años. La antigüedad empresaria del oferente se determinará por el período de tiempo que va entre la fecha de constitución de la sociedad y la fecha de apertura de la presente Licitación.

En el caso de Oferentes que conformen Uniones Transitorias, se considerará la antigüedad empresaria del integrante con mayor grado de participación en la UT. En el caso que las integrantes de mayor participación cuenten con el mismo porcentaje de participación, la antigüedad empresaria podrá ser acreditada por una de ellas indistintamente.

A-4) Equipos mínimos:

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave necesarios para ejecutar la obra, que se enumeran a continuación. Asimismo deberá denunciar si los mismos son propios o alquilados, acreditando, según corresponda, propiedad o compromiso cierto de alquiler y disponibilidad conforme Anexo L:

LOTE 1

Nº	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido
1	Retroexcavadora 75 HP	1
2	Retroexcavadora 120 HP	1
3	Camión volcador 140 HP	4
4	Minicargadora 60 HP	4

LOTE 2

Nº	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido
1	Retroexcavadora 75 HP	1
2	Retroexcavadora 120 HP	1
3	Camión volcador 140 HP	4
4	Minicargadora 60 HP	4

LOTE 3

Nº	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido
1	Retroexcavadora 75 HP	1
2	Retroexcavadora 120 HP	1

3	Camión volcador 140 HP	4
4	Minicargadora 60 HP	4

LOTE 4

Nº	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido
1	Retroexcavadora 75 HP	1
2	Retroexcavadora 120 HP	1
3	Camión volcador 140 HP	4
4	Minicargadora 60 HP	4

LOTE 5

Nº	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido
1	Retroexcavadora 75 HP	1
2	Retroexcavadora 120 HP	1
3	Camión volcador 140 HP	4
4	Minicargadora 60 HP	4

Si el oferente ofertara por uno, algunos o todos los lotes, deberá proponer la dotación de equipos que pondrá a disposición de la obra para ejecutar los trabajos correspondientes a cada lote, no pudiendo ser compartido el equipo en dichos lotes.

A-5) Personal mínimo:

El oferente deberá demostrar en el Anexo J que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos:

LOTE 1

N°	Cargo	Título habilitante	Experiencia total en obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Representante Técnico	Ingeniero	15	10
2	Jefe de Obra	Ingeniero	10	5
3	Especialista en Medio Ambiente	Licenciado en biología, ecología, ciencias ambientales, gestión ambiental y/o ingeniero ambiental o equivalente	10	3
4	Profesional en Seguridad e Higiene	Licenciado o Técnico en Seguridad e Higiene o equivalente	10	3
5	Proyectista	Ingeniero	10	5

LOTE 2

N°	Cargo	Título habilitante	Experiencia total en obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Representante Técnico	Ingeniero	15	10
2	Jefe de Obra	Ingeniero	10	5
3	Especialista en Medio Ambiente	Licenciado en biología, ecología, ciencias	10	3

		ambientales, gestión ambiental y/o ingeniero ambiental o equivalente		
4	Profesional en Seguridad e Higiene	Licenciado o Técnico en Seguridad e Higiene o equivalente	10	3
5	Proyectista	Ingeniero	10	5

LOTE 3

N°	Cargo	Título habilitante	Experiencia total en obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Representante Técnico	Ingeniero	15	10
2	Jefe de Obra	Ingeniero	10	5
3	Especialista en Medio Ambiente	Licenciado en biología, ecología, ciencias ambientales, gestión ambiental y/o ingeniero ambiental o equivalente	10	3
4	Profesional en Seguridad e Higiene	Licenciado o Técnico en Seguridad e Higiene o equivalente	10	3
5	Proyectista	Ingeniero	10	5

LOTE 4

N°	Cargo	Título habilitante	Experiencia total en obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Representante Técnico	Ingeniero	15	10
2	Jefe de Obra	Ingeniero	10	5
3	Especialista en Medio Ambiente	Licenciado en biología, ecología, ciencias ambientales, gestión ambiental y/o ingeniero ambiental o equivalente	10	3
4	Profesional en Seguridad e Higiene	Licenciado o Técnico en Seguridad e Higiene o equivalente	10	3

5	Proyectista	Ingeniero	10	5
---	-------------	-----------	----	---

LOTE 5

N°	Cargo	Título habilitante	Experiencia total en obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Representante Técnico	Ingeniero	15	10
2	Jefe de Obra	Ingeniero	10	5
3	Especialista en Medio Ambiente	Licenciado en biología, ecología, ciencias ambientales, gestión ambiental y/o ingeniero ambiental o equivalente	10	3
4	Profesional en Seguridad e Higiene	Licenciado o Técnico en Seguridad e Higiene o equivalente	10	3
5	Proyectista	Ingeniero	10	5

Todos los profesionales solicitados deberán tener título habilitante con incumbencia profesional en el tipo de obra a ejecutar.

El Representante Técnico deberá presentar comprobante de matrícula habilitante del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires con pagos al día con la presentación de la Oferta.

Los demás profesionales deberán presentar comprobante de matrícula habilitante con pagos al día del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires o del Colegio que corresponda, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

El Especialista en Medio Ambiente deberá presentar antes de la firma del Acta de Inicio de Obra el comprobante de habilitación del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

Si el oferente oferta por uno, algunos o todos los lotes, deberá proponer la dotación de personal que pondrá a disposición de la obra para ejecutar los trabajos correspondientes en esos lotes, no pudiendo ser compartido el personal en dichos lotes, con excepción del Representante Técnico.

B - ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS

B - 1) Activos Líquidos

B - 2) Ratios

B - 3) VAD

B-1) Activos Líquidos

La evaluación se realizará sobre la documentación acreditada como ACCESO A RECURSOS FINANCIEROS respetando las formas y tiempos de acreditación detalladas en el Artículo 16 - "Carpeta 2: Capacidad Económico – Financiera" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de cada oferente, o miembro de una Unión Transitoria.

Lote 1: \$12.590.856.

Lote 2: \$14.553.264.

Lote 3: \$10.945.080.

Lote 4: \$12.779.764.

Lote 5: \$10.373.301.

Para el caso de una Unión Transitoria cada miembro deberá acreditar individualmente el acceso a Recursos financieros, en proporción a su porcentaje de participación en dicha Unión.

El monto total alcanzado de los activos líquidos surgirá como resultado de la suma lineal de lo acreditado por cada uno de los miembros de la Unión Transitoria.

Para calificar para dos o más lotes el oferente deberá acreditar Activos Líquidos en una cuantía *igual o superior a la suma de los activos líquidos solicitados para cada lote.*

B-2) Ratios

El presente requisito se evaluará en base al último Estado Contable.

Cada oferente o miembro de una Unión Transitoria deberá acreditar de manera individual 2 de los 3 ratios requeridos, como mínimo.

RATIOS		CONDICIÓN
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL/ PASIVO TOTAL	Mayor o igual a 1
LIQUIDEZ	ACTIVOS CORRIENTES/ PASIVOS CORRIENTES	Mayor o igual a 1,2
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ PN	Menor o igual a 3,5

B-3) VAD

La evaluación se realizará sobre la documentación acreditada por cada oferente, o miembro de la unión transitoria, según lo establecido en el Artículo 16.

Se deberá acreditar cómo mínimo un Volumen Anual Disponible de trabajos de construcción de:

Lote 1: \$60.436.109.

Lote 2: \$69.855.667.

Lote 3: \$52.536.386.

Lote 4: \$61.342.869.

Lote 5: \$49.791.843

En el caso de una Unión Transitoria de Empresas, cada miembro deberá acreditar dicho factor de acuerdo al porcentaje de participación en la misma. El monto final acreditado se obtendrá como suma lineal de cada uno de los valores individuales declarados.

Para calificar para dos o más lotes el oferente deberá acreditar un VAD en una cuantía igual o superior a la suma de los VAD solicitados para cada Lote.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS

La oferta que, siendo la de menor precio, cumpla integralmente con los requisitos establecidos en el pliego, será considerada la oferta más ventajosa de acuerdo con el Art. 23 de la Ley Nº 6.021, modificatoria y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 26. ERRORES DE COTIZACION

A) Evaluación de Ofertas

Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, de conformidad con lo requerido en el presente Pliego.

Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipulados en dichos documentos.

B) Errores de cotización:

La comisión evaluadora determinará si las propuestas económicas son válidas, debiendo para ello estar completas y adecuarse razonablemente a la propuesta técnica presentada.

El Oferente deberá cotizar los Gastos Impositivos de acuerdo a los porcentajes vigentes. Solamente deberán considerarse Ingresos Brutos (IB) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento

De determinarse que la propuesta económica contiene errores de cálculo los mismos serán corregidos por el Contratante del siguiente modo:

- a) Discrepancia entre los valores expresados en números y en letras: prevalecerá lo expresado en letras.

- b) Errores de transcripción de cantidad de unidades: será mantenido el valor unitario y corregida la cantidad de unidades y el valor total.
- c) Error en operaciones matemáticas: será corregido el producto, manteniéndose los términos de la operación.
- d) Gastos Impositivos por debajo de los valores vigentes aplicables: el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente.
- e) Mano de Obra por debajo de los valores mínimos de las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable: el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente hasta alcanzar el valor mínimo establecido para las respectivas escalas salariales.
- f) Honorarios Profesionales por Representación Técnica u otros Honorarios Profesionales aplicables por debajo de los valores mínimos vigentes, establecidos por el Colegio de Ingenieros/Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires: la diferencia resultante por haber cotizado dichos honorarios por debajo del mínimo vigente deberá ser absorbida por el oferente.

Se deja constancia que los parámetros establecidos en los supuestos anteriores deberán ser los vigentes al momento de la apertura de ofertas.

En todos los supuestos citados, se procederá a informar al Oferente.

Para el caso de los supuestos mencionados en los incisos a), b) y c) del presente artículo, el oferente deberá, dentro del plazo que para tal fin establezca la Comisión Evaluadora, prestar conformidad al monto de la propuesta económica así corregido por el Contratante y acompañar la documentación correspondiente.

En caso de no contestar o bien de no prestar conformidad, se procederá a rechazar la oferta realizada.

El monto total de la propuesta económica así corregido por el Contratante se tendrá por "Valor Ofertado".

En los casos d) e) y f) , el Oferente no podrá y no se aceptará ningún cambio en el precio originalmente ofertado

Artículo 27. PREADJUDICACIÓN

La Comisión de evaluación de Ofertas emitirá un Dictamen de Preadjudicación basándose en los parámetros de evaluación del presente pliego. El Dictamen tendrá carácter no vinculante y recomendará la adjudicación a aquella Oferta que se ajuste sustancialmente a las condiciones de la Contratación y resulte evaluada como la más ventajosa.

El Dictamen de Preadjudicación, deberá contener el análisis e informe detallado en materia legal, contable y técnica suscripto por cada miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en los cuales se justifique la recomendación de la adjudicación a dicho oferente.

Artículo 28. ADJUDICACIÓN

El Contratante adjudicará el contrato a el/los Licitante/s cuya/s Oferta/s el Contratante haya determinado que cumple/n íntegramente con los requisitos del Pliego y que representa el costo evaluado como más bajo para la contratación de los lotes.

Si el Adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, el Licitante podrá proceder a la dejar sin efecto la adjudicación de las obras, solicitar nueva intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas y adjudicar el/los lotes a el/los Licitante/s que le sigue en el orden de conveniencia de las Ofertas, o a efectuar un nuevo llamado.

El Acto Administrativo de Adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Licitantes.

Dicho acto administrativo se podrá recurrir de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 29. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Licitante para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el Licitante y/o Adjudicatario una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de Oferta o de adjudicación, según corresponda y sin perjuicio de proceder al descarte de la

Oferta o a la rescisión de contrato en los términos de la Ley Nº 6.021, modificatoria y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 30. FIRMA DEL CONTRATO

Es condición para la firma del contrato, contar con la mera inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y acreditar situación fiscal ante la AFIP en los términos de la Resolución General Nº4164/2017, vigente.

En forma previa a la suscripción del contrato el Adjudicatario deberá integrar:

- Garantía de cumplimiento de Contrato del 5% del monto adjudicado en pesos de curso legal en la República Argentina. En caso de que se presenta como garantía Póliza de Seguro, en la misma deberá constar que la Compañía se somete a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata (Ley Nº 12.074 y modificatorias), en lugar de "...se someten a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires". Para el caso de haberse adjudicado dos o más lotes a un mismo licitante podrá presentar una única Garantía de Contrato por los lotes adjudicados.
- Constitución de un domicilio legal en la ciudad de La Plata.
- Instrumento de Constitución de UT debidamente conformado.

Si se adjudican dos o más lotes a un mismo licitante podrá suscribir un único contrato.

CAPÍTULO III: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 31 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA

El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo, sean éstas de carácter Nacional, Provincial o Municipal. Respetará también las normas que corresponden según la índole de trabajos a realizar.

El Contratista aceptará todas las modificaciones que la DIPAC le haga conocer en el futuro respecto de normas internas concernientes a seguridad e higiene en el trabajo.

El Contratista deberá proveer a su personal de los elementos de seguridad para la tarea que habrá que desarrollar, debiendo implementar todas las acciones necesarias para que dicho personal utilice permanentemente los mencionados elementos.

La DIPAC establece como objetivo el desarrollar todas las actividades laborales con adecuadas condiciones de Higiene y Seguridad, para brindar la protección necesaria a los trabajadores, a terceros, a las instalaciones y a los equipos.

Antes de la firma del Acta de Inicio de Obra, el Contratista presentará para la revisión y aprobación de la inspección de obra un Plan de Seguridad e Higiene, detallando los métodos específicos a ser empleados para cumplir con la Ley Nº 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto Reglamentario 351/79 y otros; Decreto 911/97 Reglamentario de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción; la Ley Nº 24.557 de Riesgos en el Trabajo (ART) y con el Pliego de Bases y Condiciones; y toda otra ley, decreto y reglamentación vigente que sea aplicable.

Asimismo deberá nominar al Profesional responsable del Servicio de Seguridad e Higiene. El profesional matriculado habilitado en seguridad e higiene será el encargado de la implementación y seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene, que estará disponible durante todo el desarrollo de la obra para interactuar con la Inspección de obra, y además se hará cargo en forma directa de la instrucción a su personal de obra.

El incumplimiento en la presentación del Plan de Seguridad e Higiene en tiempo y forma, será penalizado con una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora.

Los desvíos en el cumplimiento del Plan de Seguridad e Higiene serán pasibles de apercibimiento, multa y/o paralización de los trabajos según sea la gravedad de la no conformidad detectada a juicio de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá presentar el primer día hábil de cada mes la nómina del personal de obra actualizada, con altas visadas por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando altas y bajas de dicho personal y fecha de inicio y fin de cobertura, todo visado por la ART.

Los gastos por las tareas demandadas para la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene no recibirán compensación alguna, entendiéndose que se encuentran prorrateados en los demás Ítem.

El Plan de Seguridad e Higiene deberá estar aprobado por la Inspección de Obra antes de la firma del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 32. ELEMENTOS Y MOVILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN

LOTE 1

Dentro de los 10 (diez) días de la firma del Contrato, y antes del comienzo de la ejecución de las obras, el Contratista deberá proveer las prestaciones que se describen a continuación.

Alojamiento para la Supervisión de Obra

El Contratista pondrá a disposición de la Supervisión de Obra de la Dipac desde la firma del acta de Inicio y hasta la Recepción Provisoria de la misma, un (1) inmueble de por lo menos cinco ambientes de 12,00 m² cada uno, para uso de oficina, laboratorio y alojamiento, con cocina y baño completos, con por lo menos tres dormitorios con dos camas cada uno, con servicio de agua caliente y fría y calefacción/refrigeración e internet en todos los ambientes, que deberá estar ubicado en las inmediaciones de la obra, en lugar a ser aprobado por la Supervisión de Obra de la Dipac. Todos los ambientes tendrán los elementos acordes a su destino y su mobiliario correspondiente.

El Contratista se hará cargo de todos los gastos de mantención del alojamiento, como también de todo gasto derivado de su utilización

Oficina para Control de las Obras

El Contratista deberá suministrar, equipar, amoblar y mantener las oficinas destinadas a la Supervisión de Obra de la Dipac, las que estarán ubicadas próximas a sus propias oficinas, dentro del obrador localizado en la zona de obras o en sus proximidades. Dichas oficinas deberán responder a lo estipulado a continuación, siendo estas especificaciones de carácter enunciativo, no limitativo.

Tanto el proyecto de las oficinas como su equipamiento y mobiliario deberán ser aprobados por la Supervisión de Obra de la Dipac dentro de los 30 días a partir de la firma del Contrato y antes de la firma del Acta de Inicio.

Donde existan líneas públicas de teléfonos, el Contratista estará obligado a instalar un aparato telefónico para uso exclusivo de la Supervisión de Obras. Las oficinas de la misma estarán dotadas de alumbrado eléctrico, cuando ello sea posible, y las mantendrá en perfecto estado de higiene. Estos servicios estarán a cargo del Contratista.

El Contratista pagará todas las cuentas y gastos de oficina tales como:

Alquiler o amortización del inmueble.

Limpieza.

Vigilancia.

Servicios de agua, electricidad, gas e internet.

Útiles de oficina, incluyendo papelería, cartuchos de tinta, tóner, etc.

Fotocopias y fotografías

Gastos de teléfono.

Mantenimiento de equipos de oficina.

Otros gastos menores similares autorizados, que tengan relación específica con los gastos menores de la oficina y no estén cubiertos por otros rubros.

La oficina de la Supervisión de Obras estará equipada con:

Dos (2) escritorios de tres (3) gavetas cada uno.

Una (1) silla giratoria y dos (2) fijas en cada escritorio.

Un (1) archivador con cuatro (4) cajones de archivos.

Una (1) mesa de trabajo de 1,20 m por 2,10 m, aproximadamente, con 4 sillas giratorias cada una.

Dos (2) armarios verticales con estantes, con cerradura y llave.

Una impresora/escáner laser A3: Software incluido: instalador de la impresora y drivers, Con placa de red. Con cable USB. Cartuchos: se entregarán diez (10) juegos de cartuchos originales. Conexión wifi. Escaneo con Alimentador automático de documentos

La disposición general de la oficina y los elementos provistos serán sometidos a la aprobación de la Supervisión.

Las puertas de los armarios y las de las oficinas privadas tendrán cerraduras.

El Contratista proveerá además desde la Fecha de Inicio hasta la Recepción Definitiva dos (2) teléfonos celulares tipo Samsung Galaxy S20 o similar de igual o superior calidad con 500 minutos libres en horas pico, internet libre y memoria de 64 Gb como mínimo, para ser utilizados en toda el área de la provincia de Buenos Aires.

Proveerá a su vez para la oficina de la Supervisión de Obra de la Dipac, tres (3) días antes de la fecha de inicio de los trabajos, el siguiente equipamiento que quedará de propiedad del Contratante al finalizar la obra. Las características del equipamiento se podrán actualizar con diez (10) días de anticipación al llamado de licitación.

- Dos (2) computadoras tipo laptop de igual o superior calidad con las siguientes características:

Resolución: 4k 20160p 16:9

Pantalla 14"

Procesador: Procesador Intel® Core™ i7 de decima Generación o Superior

Gráficos integrados GPU Intel® UHD 620

Gráficos NVIDIA® GeForce® MX250

VRAM 2GB GDDR5

Memoria Ram: 32GB

Almacenamiento: 1Tb SSD

Cámara frontal Cámara HD con función de infrarrojos compatible con Windows Hello

Bluetooth 5.0

Puertos de E / S "1x HDMI 1.4

1x conector de audio combinado de 3,5 mm

1x entrada de CC // 1x USB 2.0 tipo A

1x USB 3.2 Gen 2 tipo A

1x USB 3.2 Gen 2 Type-C // Lector de tarjetas Micro SD ”

Audio micrófono de matriz integrado

Altavoz incorporado

Batería 50 Wh, 3S1P, ion de litio de 3 celdas

Tipo de teclado Teclado tipo chiclet retroiluminado

\Mouse Laser Logitech o Microsoft Inalámbrico.

Un (1) Disco Externo WD de 1Tb 3.0 o similar de igual o superior calidad.

Diez (10) Pen Drive de 64 Gb 3.0 tipo Línea Ultra Flair o similar de igual o superior calidad.

Última versión de Microsoft Windows con CD de instalación

Última versión de Microsoft Office con CD de instalación

Última versión de Antivirus Avast y licencia paga.

Última versión de Autocad con CD de instalación y licencia.

Garantías:

Laptop 1 año.

Demás componentes: 1 año.

Desde tres (3) días antes del inicio de los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de la obra el Contratista deberá proveer a la Supervisión de Obra de la Dipac los elementos listados a continuación:

Un (1) Nivel de anteojo automático, con limbo horizontal de 360°, mando acimutal fino de tipo sinfín, imagen del anteojo derecha y aumento 32 X, con trípode estuche y accesorios Tipo Leica de igual o superior calidad

Penetrómetros de suelo con pantalla Digital

Tres (3) Miras centimetradas de aluminio, telescópicas de 4 m de longitud.

Dos (2) cintas métricas de 50 m, tipo agrimensor; dos (2) cintas métricas de 5 m, tipo ruleta.

Un (1) Odómetro compuesto de dos ruedas de 16 cm y freno

Un (1) Distanciómetro Laser de 80 mts tipo Bosch o similar

Dos (2) Juegos de fichas y Seis (6) Jalones.

Cuatro (4) Moldes cilíndricos para la confección de probetas de hormigón,

Un (1) Cono de Abrams

Estacas, estacones, pintura (esmalte sintético) de diferentes colores y chapas de identificación de progresivas en cantidad suficiente.

Cascos, botines de seguridad tipo Funcional Soul o similar, pantalones tipo cargo y campera de lluvia con abrigo para todo el personal del comitente asignado a la obra (6 personas) por año.

Se formalizará un acta de entrega, donde se describirá la oficina y elementos provistos, la cual será firmada por el Representante Técnico del Contratista y la Supervisión de Obra.

El incumplimiento en los plazos de entrega de cualquiera de los elementos requeridos por la Supervisión de Obra de la Dipac será penado con una multa equivalente al no cumplimiento de una orden de servicio por cada día de demora.

Movilidad para la Supervisión de Obra de la Dipac

Dentro de los 10 (diez) días de la firma del Contrato, y antes del comienzo de la ejecución de las obras, el Contratista deberá proveer las movilidades que se describen a continuación.

Los vehículos estarán en poder del Contratante hasta la recepción definitiva de la obra, en cuya oportunidad será transferido al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Durante el período que requiera la transferencia del dominio y

hasta un lapso no mayor a 6 meses a partir de la recepción Definitiva, el Contratista continuará haciéndose cargo de los gastos de los vehículos.

El Contratista deberá afectar para uso exclusivo del Comitente y de la Supervisión de Obra de la Dipac dos (2) vehículos Cero Kilómetro con las siguientes características o superior:

Vehículo tipo pick up cabina doble, motor diésel 2.0lts de 170cv con caja de 6 velocidades.

Dimensiones: Largo 4.91 m, ancho: 1.84m, alto: 1.74m, distancia entre ejes: 2.990m, despeje mínimo de suelo: 1746mm.

Seguridad: ABS con EBD, asistente de frenado de emergencia y luces de frenado, airbag frontales (conductor y acompañante) y de rodilla conductor, control de estabilidad y balanceo de tráiler, control de tracción, faros antiniebla delanteros y traseros, inmovilizador de motor y sistema de alarma perimetral y volumétrica. Cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos regulables en altura con pretensionador y limitador de fuerza (x2), cinturones de seguridad traseros inerciales de 3 puntos (x3). Control antivuelco ERM, Control electrónico de descenso HDC, sensor de neumáticos TPMS

Equipamiento exterior: Estribos laterales, llantas de aleación 18", protector de carter, lona cubre caja, enganche, barra antivuelco.

Equipamiento interior: Aire acondicionado con climatizador BI-ZONA automático digital, audio con pantalla táctil multifunción 7" con navegador satelital, levanta cristales eléctricos en las cuatro ventanas, cámara de estacionamiento trasera, control de velocidad crucero, cierre centralizado de puertas con comando a distancia, espejos retrovisores eléctricos rebatibles con luz de acceso. Además deberá proveer los accesorios necesarios para la circulación por las rutas de la provincia de Buenos Aires (balizas, matafuego, apoya cabezas delanteros y traseros, linterna, chaleco reflectante, botiquín de primeros auxilios, etc.).

Deberá cumplir con los requisitos que fije el Comitente en cuanto a su pintura e identificación.

El vehículo incluirá en sus prestaciones un localizador GPS.

Si un vehículo quedase fuera de servicio, el Contratista deberá reemplazarlo en tres (3) días corridos por otro sustituto de similares características, cualquiera fuese la causa de su desafectación.

Las patentes, los impuestos, póliza de seguro contra todo riesgo y el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo serán responsabilidad del Contratista y correrán por su cuenta. A la entrega de la unidad, la la Supervisión de Obra de la Dipac suministrará al Contratista copia del correspondiente plan de mantenimiento preventivo, el que deberá cumplirse dentro de las pautas y plazos que se fijen al efecto.

Asimismo, estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de la utilización del vehículo: reparaciones, gomería, repuestos, cochera nocturna, lavado, engrase, lubricantes, servicios y todo otro gasto generado por la normal utilización de dicho vehículo, incluyendo patentamiento, impuestos, Telepeaje y póliza de seguro contra todo riesgo.

El Contratista tendrá la obligación de entregar mensualmente y antes del día 10 de cada mes, vales de combustible equivalentes a mil doscientos (1200) litros de Gasoil de bajo contenido de azufre de hasta 50 ppm, grado 3, a partir del mes siguiente a la firma del contrato y hasta el mes que se opere la Recepción Provisoria inclusive, y de doscientos (200) litros de Gasoil de bajo contenido de azufre de hasta 50 ppm, grado 3 a partir de ésta y hasta la Recepción Definitiva inclusive. También quedarán a cargo del Contratista los gastos de peaje (si existieran) hasta la Recepción Definitiva.

El incumplimiento en el plazo de entrega será penado con una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora. El incumplimiento de la provisión de los vales de combustible y todo otro gasto necesario para el correcto funcionamiento del vehículo dentro de los plazos establecidos será penado con una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio.

LOTE 2

Iguals requerimientos que para el Lote 1.

LOTE 3

Iguals requerimientos que para el Lote 1.

LOTE 4

Iguales requerimientos que para el Lote 1.

LOTE 5

Iguales requerimientos que para el Lote 1.

En caso que le sea adjudicado más de un lote a un mismo Oferente, deberá entregar los Elementos y Movilidad para la Supervisión indicadas para cada Lote.

ARTÍCULO 33 NOTAS DE PEDIDO

En todos los casos que debían originarse comunicaciones por parte de la Contratista con relación a la obra que realiza, éstas deberán efectuarse mediante "Nota de Pedido" dirigidas a la Inspección de la obra y se registrarán oportunamente en el "Libro de Obra".

ARTÍCULO 34 PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO

La Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo a que se ajustará la obra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28º y reglamentario de la Ley Nº 6.021 de Obras Públicas, modificatoria y su reglamentación..

Dicho Plan de Trabajos podrá ser el aprobado en la etapa de preadjudicación de la obra, previa actualización de la fecha de inicio, siempre que:

- 1) No haya recibido observación alguna en esa oportunidad.
- 2) No se presentarán situaciones diferentes a las previstas que obligarán a modificar la metodología de ejecución de los trabajos y por ende la programación de los mismos.

En caso contrario, la Contratista deberá confeccionar y presentar un nuevo Plan de Trabajos por diagrama de Barras para su aprobación.

ARTÍCULO 35 REQUISITOS PARA EJECUTAR LA OBRA

Previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, el Contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- Plan de Seguridad e Higiene aprobado por la Inspección de Obra.
- Entrega de nómina del personal de obra visada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando fecha de inicio y fin de cobertura.
- Plan de Gestión Ambiental y Social aprobado por la Inspección de Obra.

- Plan de trabajos aprobado por la Inspección de Obra.
- Relevamiento fotográfico y video-filmación, certificado por escribano público, del estado de las veredas y calles a ser afectadas por la traza de la obra.
- Lugares de descarga de la tierra sobrante identificados y autorizados por la Inspección de Obra.

Aclaración: una vez aprobado el PGAS, el contratista comenzará con:

- Obrador/es instalado/s de acuerdo con los frentes de obra a ejecutar. La Inspección de Obra, de considerar que no responden a las funcionalidades y prestaciones para una obra de esta naturaleza, podrá solicitar mejoras y cambios a los mismos.
- Prestaciones y movilidad para la Supervisión de Obra entregados a la DIPAC.
- Carteles de obra colocados y aprobados por la Inspección de Obra.
- Efectiva difusión y divulgación a la comunidad involucrada, a través del Programa de Divulgación correspondiente al Plan de Gestión Ambiental y Social.

Previo a la ejecución de cualquier componente de la Obra, deberá tener el proyecto ejecutivo correspondiente aprobado por la Inspección de Obra. Asimismo deberá tener los permisos de ejecución de la Obra refrendados por la Inspección de Obra de acuerdo con la normativa requerida. Sin perjuicio de la colaboración que le prestará la Inspección de Obra para agilizar en la mayor medida posible los trámites correspondientes será responsabilidad del Contratista la tramitación y obtención de los permisos correspondientes de cualquier naturaleza (municipal, provincial, nacional, de prestadores de servicios públicos, etc.) requeridos por la normativa vigente en cada jurisdicción.

Con la suscripción del acta de inicio, comienza a contar el plazo de ejecución de la obra.

ARTÍCULO 36 REPLANTEO DE OBRA

Con posterioridad a la firma del Acta de Inicio, la Inspección de Obra, solicitará al Contratista a iniciar el replanteo (total o parcial según corresponda a los frentes de obra a habilitar).

ARTÍCULO 37 CARTELES DE OBRA

Deberá colocar la Contratista a su exclusivo costo los carteles de obra establecidos en el ARTÍCULO 3º: PROVISIONES - TAREAS INICIALES - 4) Cartel del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, según el diseño y características del modelo que se adjunta en la sección Carteles de Obra, una vez aprobado el Plan de Seguridad e Higiene. Deberá incluir aspectos regulados por el Organismo Financiador en la materia (Manual de uso de Logotipo de CAF).

ARTÍCULO 38 DE LA MEDICIÓN

Normas de medición

Para la medición de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones. En los casos no previstos en dichas normas, la Inspección de Obra, resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

Registro de Mediciones

Este registro será llevado por el Inspector de Obras y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando.

Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación. Cada folio será firmado por el Inspector de Obras y por el Representante Técnico del Contratista.

Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este registro. Los folios originales serán archivados por el Inspector de Obras, el duplicado se entregará al Contratista y el triplicado acompañará a los certificados de obra. Este registro permanecerá en obra en la oficina del Inspector de Obras.

Medición de la obra

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día de cada mes.

La medición se realizará dentro de los primeros cinco (5) días siguientes al del vencimiento del período mensual. Será efectuada por el Inspector de Obras con asistencia del Representante Técnico del Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista proporcionará las personas

competentes, los medios y los materiales que requiera el Inspector de Obras para efectuar las mediciones.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Registro de Mediciones que llevará el Inspector de Obras y serán comunicados al Contratista por Orden de Servicio dentro de los dos (2) días hábiles de finalizadas.

Si, en caso de estar presente, el Representante Técnico expresara disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá presentarse ante la DIPAC dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de labrada el acta, formulando los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. La DIPAC deberá resolver si hace lugar o no al reclamo dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisorias, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

Las mediciones, como cualquier acto de obra o administrativo que realice el Contratista o el Inspector de Obras contarán con la presencia a voluntad del Comitente. La concurrencia o no del Comitente no relevará al Contratista de sus responsabilidades ni impedirá la realización de los actos.

Medición de trabajos que quedarán ocultos

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultos. Si no mediare tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva el Inspector de Obras.

La medición, en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Registro de Mediciones, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación.

Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Registro de Mediciones.

ARTÍCULO 39 DEL PAGO

Los pagos se realizarán en PESOS de curso legal en la República Argentina.

a) Certificados: El pago de la obra se hará mediante certificados mensuales expedidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 6.021 modificatorias y su Decreto Reglamentario.

Para certificar mensualmente el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Original de Factura de la empresa, cumplimentando la normativa vigente establecida por la AFIP, por el monto del certificado, descontando importe por anticipo financiero (si tiene), con firma y sello de representante legal y con importe total aclarado en letras.
- Original de boleta de aportes a la Caja de Ingeniería del Representante Técnico o comprobante de depósito, por un monto mínimo del correspondiente al certificado o depósito, tal que resulte un importe acumulado de aportes ingresado superior al acumulado de certificación.
- Copia de factura de honorarios profesionales del Representante Técnico si es profesional independiente, copia de las retenciones del impuesto a las ganancias si corresponde; o nota firmada por la empresa en la cual declare el tipo de relación existente entre la empresa y el profesional, aclarando el encuadre efectuado y copia de las retenciones del impuesto a las ganancias si corresponde.

b) Retenciones: de acuerdo con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 6021, del importe de cada certificado mensual se descontará y retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento del Contrato. El fondo de reparo se le retendrá al Contratista hasta la recepción final de la obra, en garantía de la correcta

ejecución de los trabajos y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias, y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado. El Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por una garantía constituida en alguna de las modalidades y condiciones previstas para la Garantía de Cumplimiento.

ARTÍCULO 40 GARANTÍA DE OBRA

Para el cumplimiento de la garantía de obra deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 6.021 modificatorias y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 41 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

La Contratista deberá actualizar el Plan de Trabajo dentro de los diez (10) corridos días de la emisión de cada acto administrativo que produzca una modificación de plazos y/o montos del contrato, efectuando los ajustes necesarios de conformidad con el ritmo de ejecución de obra.

Deberá proceder a adecuar el Plan de Trabajo de los meses subsiguientes al del dictado del acto administrativo donde se aprueben modificaciones de contrato (ampliación de plazo, ampliaciones o economías de obra), de manera de contemplar dichas situaciones; ó a partir del mes cuyos precios se redeterminaron según sea el caso; e incorporan en el mismo toda la obra que resta realizar con cuya aprobación pasará a ser el Plan de Trabajos vigente.

El atraso en la ejecución de la obra registrado hasta ese momento (mes), deberá destacarse en días corridos, aunque el mismo estuviera justificado o reservado para una eventual prórroga como lo establece el Artículo 37° de la Ley N° 6.021 modificatorias y su Decreto Reglamentario.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas precedentemente, se aplicará a la Contratista una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora.

Toda la documentación relacionada con la actualización del Plan de Trabajo que deba efectuar la Contratista la presentará a la Repartición por Nota de Pedido a través de la Mesa General de Entradas y Salidas del MISP, y contendrá una impresión color y el correspondiente soporte magnético.

ARTÍCULO 42 CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES

El Oferente y en su caso Contratista deberá informarse y el Proyecto Ejecutivo deberá contemplar las normas nacionales, provinciales y municipales que con relación a trabajos en la vía pública pudieran tener vigencia en cada jurisdicción en que se desarrolla la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en el Contrato. Queda establecida la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con las diversas autoridades, originadas en el incumplimiento de las normas mencionadas.

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes que para la ejecución de los trabajos contratados establezcan los Organismos con jurisdicción pertinente, realizando todas las tramitaciones y pagos de aranceles que correspondan hasta obtener la aprobación y los permisos correspondientes. Ello sin perjuicio de la colaboración que prestará la Inspección de Obra. al Contratista a los efectos de agilizar en la mayor medida posible las tramitaciones requeridas para concretar la obra en el marco de la normativa aplicable y en su caso brindar su asistencia para resolver los conflictos que pudieren suscitarse y lograr el avance de las obras contratadas.

El Oferente y en su caso Contratista deberá contemplar que las habilitaciones y los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunes, Empresas Privadas de Servicios Públicos, o Particulares, serán gestionados por su cuenta y a su cargo ante quien corresponda, en nombre de la DIPAC. Las habilitaciones y permisos requeridos para la realización de las obras deberán ser obtenidos por el Contratista y encontrarse vigentes previo a la aprobación del Proyecto Ejecutivo de Obra o parte del mismo que se trate. Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los Organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Contrato, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio de los ítems involucrados.

ARTÍCULO 43 CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

La Contratista deberá informarse acerca de las normas ambientales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal para el desarrollo de la obra, como así también de las salvaguardas ambientales y sociales de CAF. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. La Contratista será la única responsable del cumplimiento de dichas normas frente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Ante el eventual incumplimiento de la normativa ambiental vigente o la afectación al medio ambiente por parte de la Contratista, la Dirección Provincial se encuentra facultada a informar dicha situación a la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Las habilitaciones y permisos ambientales requeridos para la realización de la obra podrán ser iniciados por la propia Dirección Provincial previo al acto de adjudicación, las cuales deberán ser continuadas por la Contratista una vez dictado el acto de adjudicación.

Asimismo, la Contratista deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) .

La Inspección de Obra deberá incluir los aspectos ambientales y sociales.

ARTÍCULO 44 MULTAS

El incumplimiento de las disposiciones contractuales hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas que se especifican en el presente Documento de Licitación y en la Ley Nº 6.021 modificatorias y su Decreto Reglamentario, las que se calcularán como porcentajes del monto contractual previamente redeterminado, si correspondiere aplicar la normativa vigente en materia de redeterminación de precios de los contratos de obra pública.

El incumplimiento de una Orden de Servicio hará pasible al contratista a la aplicación de una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora.

ARTÍCULO 45 PROTECCIÓN DE EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES

Los trabajos y operaciones necesarias para la protección de los edificios, obras e instalaciones aéreas y subterráneas amenazados en su estabilidad por la construcción de las obras y los daños y perjuicios que pudieran sufrir a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta y cargo de la Contratista.

ARTÍCULO 46 INFORME MENSUAL

Antes del día veinte (20) de cada mes la Contratista presentará dos originales del informe mensual de obra, con los detalles y avances de cada actividad, correspondiente al mes vencido, siguiendo el modelo adjunto en estas especificaciones. Se entregará una copia en CD.

La no presentación en tiempo y forma hará pasible a la Contratista de una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora.

ARTÍCULO 47 PROGRAMACIÓN DE OBRAS E INTERFERENCIAS

El Contratista presentará su programa de ejecución a la Inspección de Obra según lo especificado en el Artículo 34 "Plan de Trabajos Definitivo".

El Contratista presentará 15 días antes del inicio de la obra un Plan de manejo de las interferencias del Proyecto, que deberá incluir, al menos:

- (i) redes viales y con señalización vial horizontal y vertical
- (ii) redes de distribución de agua potable y saneamiento
- (iii) redes de distribución eléctrica y de gas
- (iv) redes de servicios telefónicos y datos
- (v) ductos de empresas terceras
- (vi) áreas verdes municipales
- (vii) cronograma, presupuestos y responsables

Habilitaciones y permisos previos

El Contratista deberá contemplar que las habilitaciones y los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunales, Empresas Privadas de Servicios Públicos, o Particulares, serán gestionados por su cuenta y a su cargo ante quien corresponda, en nombre de la Repartición. Las habilitaciones y permisos requeridos para la realización de las obras deberán ser obtenidos por el Contratista y encontrarse vigentes previo a la firma del Contrato.

Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los Organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso.

Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Presupuesto de la Oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio de los ítems involucrados.

Trabajos a ejecutar - Precauciones

La remoción y reubicación de las interferencias deberán ser ejecutadas por las empresas responsables de las mismas y no por el Contratista, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones y posterior autorización de la Inspección en tal sentido.

En ningún caso el Contratista podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la autorización arriba señalados.

Cuando las instalaciones puedan o deban permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.

El Comitente no reconocerá suplemento alguno sobre los precios del Contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos, los cuales serán por su cuenta y cargo.

El Contratista será el único responsable por todo daño o desperfecto que su accionar origine, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar el monto del daño causado y consensuar la forma y la oportunidad de su resarcimiento.

Deberá bajo su responsabilidad, mantener las instalaciones provisorias, así como la vigilancia, cerramientos, iluminación y todas las medidas de seguridad pertinentes. Luego de ejecutados los trabajos, el Contratista deberá desarmar dichas obras temporarias y retirar y disponer finalmente todos los materiales y desechos resultantes.

En caso que los trabajos de remoción y/o relocalización de interferencias sean realizados por las empresas concesionarias de los servicios afectados o por los propietarios de las instalaciones afectadas o por terceros, los mismos deberán ser coordinados por el Contratista, para que su accionar no entorpezca el normal desarrollo de la Obra.

Deberá oportunamente dejarse constancia en los Libros de Obra de todas las circunstancias detalladas en la presente cláusula.

Remoción de obstáculos

El Contratista deberá efectuar un relevamiento de todos los hechos existentes que puedan ser afectados por la obra.

Se entiende por hechos existentes, carteles públicos y privados, señales de tránsito, maceteros, alambrados, árboles, fuentes, monumentos, bancos, toldos y en general cualquier tipo de construcción no incluida en el punto "Interferencias de Instalaciones de Servicios Públicos".

El Contratista previo a la iniciación de un tramo de obra presentará a la Inspección de Obra para su aprobación un plano en escala 1:50, conteniendo el relevamiento de tales hechos.

El incumplimiento significará la plena responsabilidad del Contratista ante los reclamos que puedan efectuar los terceros perjudicados.

No se reconocerá pago alguno por la tarea descrita, como tampoco por la remoción y reconstrucción de estos obstáculos, entendiéndose que el pago se encuentra prorrateado en los ítem de la obra.

Interferencias con Instalaciones de Servicios Públicos y Privados

Previo a la presentación de la oferta, el Oferente deberá haber verificado la existencia de instalaciones superficiales y subterráneas pertenecientes a distintos servicios de infraestructura urbana, tales como: telefonía, electricidad, gas, hidráulica, señalización e iluminación, televisión por cable, etc.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente recabar en los distintos organismos prestatarios de los servicios la ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes y sus características.

No se reconocerá adicional alguno por los trabajos necesarios para sortear y/o cruzar sobre o por debajo de dichas instalaciones, ni por las reparaciones y/o demoliciones y/o reconstrucciones a efectuar en éstas, aun cuando las mismas pudieran ser detectables por documentación existente en los organismos prestatarios de servicios y/o Municipalidad de la localidad. El Oferente deberá tener conocimiento de la documentación técnica disponible a esos efectos, y además haber recorrido la totalidad de la traza que establece el proyecto. Consecuentemente, a la fecha de comienzo de las tareas que se prevé en el Plan de Trabajo, habrá adoptado todos los recaudos necesarios para que dichas instalaciones no interfieran con el normal avance de la obra.

Asimismo, es exclusiva responsabilidad del Contratista la continuidad en la prestación de los distintos servicios afectados y los daños o deterioros que su labor pudiera ocasionar, quedando a su cargo la reparación de los mismos.

El costo que demande recabar la información ante los organismos prestatarios, deberá imputarse a los Gastos Generales.

La responsabilidad de la detección de las interferencias corresponde al Contratista. La misma deberá realizar los cateos necesarios para la correcta ubicación de todas las interferencias sobre la traza del proyecto a ejecutar, los cuales deberán ser presentados a la Inspección de Obras dentro de los quince (15) días de firmada el acta de replanteo. Los planos y toda información referida al tendido de los servicios que pudieran adjuntarse a la presente documentación, tendrán carácter meramente orientativo. Toda insuficiencia o inexactitud en la información brindada en el presente Pliego de Bases y Condiciones no exime al Contratista de su responsabilidad en lo referente a la detección y remoción o readecuación de todos los servicios que interfieran con la obra a ejecutar.

La traza y la altimetría de los servicios subterráneos que puedan interferir con la obra a construir y que hayan sido individualizados, ya sea a través de los planos obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, de los planos obtenidos de la Empresa prestadora del servicio o por observación directa, deberán ser determinados o verificados por el Contratista previamente a la presentación de los proyectos de remociones.

Si correspondiera realizar proyectos para la remoción y/o reconstrucción de instalaciones, los mismos deberán ser elaborados por el Contratista.

El Contratista se hará cargo directamente, ante esta Repartición y ante terceros afectados, por los daños causados a personas, a las instalaciones, al servicio y/u obstáculos, por motivos derivados de los trabajos a ejecutar, cualquiera sea su causa o naturaleza.

Por lo tanto, los costos por roturas o daños de cualquier instalación sobre la traza será responsabilidad exclusiva del Contratista ante los distintos Entes y no podrá trasladar responsabilidad alguna al Comitente o a la Inspección.

Serán a exclusivo cargo del Contratista todos los gastos que impliquen las tramitaciones, cateos, y toda otra tarea que fuera necesaria para determinar la correcta ubicación de las instalaciones subterráneas consignadas o no en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se entiende que, de detectarse una instalación no prevista en la documentación obrante o que no figure como ítem de contrato, todos los gastos que impliquen las tareas de detección y tramitaciones serán a exclusiva cuenta del Contratista.

No se aceptarán reclamos del Contratista por mayores costos que pudieran producirse por demoras o pérdidas de rendimiento relacionadas con la presencia de instalaciones superficiales o subterráneas previstas o no en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Cuando las remociones figuren como ítem de contrato, los precios incluirán (salvo indicación contraria en los artículos correspondientes a tales ítem) todos los costos referentes a materiales, equipos, mano de obra, medidas de seguridad, ayuda de gremio, rotura y reconstrucción de pavimentos y veredas, y todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del ítem así como los eventuales pagos de honorarios por los proyectos que requiera la remoción y el pago de derechos y autorizaciones.

El Contratista deberá seguir todas las indicaciones y recomendaciones que la prestadora del servicio correspondiente indique para la correcta ejecución de las tareas.

A efectos de que una eventual demora en la obra contratada no resulte atribuible a la falta de diligencia en las gestiones tendientes a concretar la remoción de las instalaciones subterráneas o aéreas, consignadas o no en los planos de proyecto de la Obra, que interfieran la ejecución de la misma, se procederá de la siguiente manera:

a) Interferencias previstas en el proyecto

a.1) Gestión

a.1.1) El Contratista, dentro de los cinco (5) días corridos de firmada el Acta de Inicio, presentará a la Inspección de Obra la constancia de haber solicitado a todas las Empresas prestadoras de servicios públicos y privados los planos de instalaciones que pudieren interferir con la obra, y acreditará tal solicitud ante la Inspección de Obra.

La responsabilidad del Contratista en las gestiones no culmina con la presentación de la solicitud de los planos de instalaciones a las diferentes prestadoras, sino que deberá actuar con la continuidad necesaria reiterando al menos en dos (2) oportunidades esa solicitud, durante los veinte (20) días subsiguientes a la fecha de la primera presentación; en caso de no tener repuesta, deberá acreditar ante la Inspección de Obra esta situación.

El no cumplimiento por parte del Contratista de lo indicado en los párrafos anteriores, la hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla.

a.1.2) Una vez acreditado por el Contratista el hecho de haber agotado la última instancia del trámite, la responsabilidad posterior de las gestiones corresponderá a la Inspección de Obra.

a.1.3) El Contratista deberá comunicar a la Inspección de Obra en forma inmediata la respuesta obtenida, adjuntando una copia de la documentación lograda.

a.1.4) Todas las gestiones necesarias para la ejecución de las remociones deberán ser realizadas por el Contratista, quien deberá solicitar su realización a la Prestadora dentro de los tres (3) días corridos de haber recibido la Documentación. Asimismo, deberá cumplimentar todas las exigencias técnicas de las prestadoras.

El Contratista informará del estado de estas gestiones a la Inspección de Obra en forma mensual.

a.2) Ejecución

Una vez que la prestadora haya dado su conformidad a la ejecución de las remociones, la misma será la responsable de su realización. Como se señaló anteriormente, la prestadora será la única responsable de la ejecución de las remociones, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones y posterior autorización de la Inspección en tal sentido.

Será responsabilidad del Contratista realizar el seguimiento de la ejecución de las remociones hasta su concreción, debiendo informar al Inspector de Obras sobre cualquier demora o cambio en la ejecución de las mismas.

b) Interferencias no previstas en el proyecto

b.1) Gestión

b.1.1) En el supuesto de detectarse instalaciones imprevistas o nuevas emplazadas durante la ejecución de la obra y que interfieren con la misma, el Contratista realizará los siguientes procedimientos:

- Solicitará los presupuestos de las remociones en forma inmediata de haber tomado conocimiento de ello o de haberla detectado durante la construcción de la obra y elevar dichas constancias a Inspección de Obra.
- Elaborará una modificación del proyecto original de la obra (una o más alternativas) para evitar la remoción, si la misma fuera técnicamente posible, que consistirá en un

anteproyecto de la o las alternativas, que contendrá como mínimo una memoria descriptiva, planimetría, perfiles longitudinales y cómputo y presupuesto.

El Contratista deberá realizar los cateos correspondientes antes del comienzo de la ejecución de la obra, de modo de poder detectar las posibles interferencias no previstas con la suficiente antelación, tal que se permitan realizar modificaciones al proyecto original si la DIPAC lo considerase más conveniente que ejecutar las remociones pertinentes.

El Contratista procederá también con la misma cautela en relación a posibles interferencias nuevas emplazadas durante la ejecución de la obra.

El Inspector de Obras observará el comportamiento del Contratista en cuanto a su predisposición para detectar con antelación las interferencias. En caso que considere que el Contratista no lo hiciese adecuadamente, lo intimará mediante orden de servicio.

b.1.2) El Contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibir la cotización de las remociones de las interferencias imprevistas, presentará su presupuesto ante la Inspección de Obra Asimismo junto con el mismo presentará el anteproyecto de la modificación de obra.

La DIPAC será la responsable de elegir la opción que crea más conveniente a su criterio, es decir, la ejecución de las remociones o la modificación del proyecto original, debiendo comunicar su decisión al Contratista mediante orden de servicio.

Si la DIPAC decidiera ejecutar la modificación del proyecto, el Contratista deberá entonces realizar el proyecto ejecutivo de dicha modificación y presentarlo a la Inspección de Obra para su aprobación. Para la presentación y aprobación del proyecto ejecutivo se seguirá la modalidad prevista en las Especificaciones Técnicas Particulares. El Contratista deberá incluir en el presupuesto de la modificación los honorarios profesionales y aportes correspondientes al profesional responsable del proyecto ejecutivo.

Si la DIPAC optara por realizar las remociones, el presupuesto del Contratista contemplará el pago de Derechos, honorarios de proyecto, ayuda de gremio, vallado, balizamiento diurno y nocturno, sereno, y toda otra tarea necesaria para la ejecución de las remociones, como así también los posibles adicionales que se justifiquen cuando deba completarse algún tramo inconcluso.

b.1.3) Tanto en el caso de la modificación de proyecto como en la ejecución de remociones, para el pago de la misma la DIPAC podrá tratarla como una modificación y/o ampliación de obra.

Todas las gestiones necesarias para la ejecución de las remociones deberán ser realizadas por el Contratista, quien deberá solicitar su ejecución a la Prestadora dentro de los tres (3) días corridos de haber sido autorizados los trabajos por parte de la Inspección de Obra.

b.1.4) El no cumplimiento por parte del Contratista de lo indicado en los puntos b.1.1) a b.1.3) anteriores, lo hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla.

b.2) Ejecución

b.2.1) Si el Contratista actuó conforme lo establecido en el punto b.1):

Una vez cumplimentando el punto b.1.3), se procederá de la misma forma que para la ejecución de las remociones previstas, de acuerdo a lo indicado en el punto a.2).

b.2.2) Si el Contratista no ha dado fiel cumplimiento a lo establecido en el punto b.1):

En este caso el Contratista no tendrá derecho a solicitar nuevo precio ni plazo para ejecutar el sector de obra inconcluso, y la DIPAC, una vez que se haya ejecutado toda la parte de obra posible de ejecutarse, establecerá por acto administrativo, que el plazo de la obra ha finalizado y que una vez realizada la remoción el Contratista deberá completar el sector que quedara inconcluso, al precio del Contrato. El tiempo que demande su concreción se considerará mora de plazo, procediéndose a aplicar la multa establecida en el punto b.1.4).

Ayuda de Gremio

Todas las tareas que sean necesarias para posibilitar la ejecución de una remoción prevista o no prevista y que soliciten las Empresas prestadoras de servicios, serán obligatorias para el Contratista, quién deberá realizarlas en el momento en que lo soliciten estas empresas y/o la DIPAC.

Estas tareas se consideran incluidas en los trabajos a llevar a cabo para ejecutar cada remoción, por lo tanto los costos derivados de las mismas se consideran incluidos dentro de los precios que se coticen para las remociones.

ARTÍCULO 48 CRUCES

Para la ejecución de cruces de rutas nacionales, provinciales y municipales, ferrocarriles, ríos, arroyos, etc., el Contratista deberá cumplir con lo estipulado en el presente artículo,

en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

El Contratista será responsable de las gestiones a realizar ante la Empresa y/o ente que corresponda para la obtención del permiso correspondiente, con la anticipación y continuidad necesarias. Dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la notificación de la firma del Contrato, el Contratista deberá iniciar las gestiones para la aprobación del cruce correspondiente.

La responsabilidad del Contratista en las gestiones no culmina con la presentación de la solicitud del permiso de cruce, sino que deberá actuar con la continuidad necesaria reiterando al menos en dos (2) oportunidades esa solicitud, durante los veinte (20) días subsiguientes a la fecha de la primera presentación; en caso de no tener respuesta, deberá acreditar ante la Inspección de Obra esta situación.

El no cumplimiento por parte del Contratista de lo indicado en los párrafos anteriores, la hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla.

Una vez acreditado por el Contratista el hecho de haber agotado la última instancia del trámite, la responsabilidad posterior de las gestiones corresponderá a la Inspección de Obra.

El Contratista deberá comunicar a la Inspección de Obra en forma inmediata la respuesta obtenida, adjuntando una copia de la documentación lograda.

Todas las gestiones necesarias para la ejecución de los cruces deberán ser realizadas por el Contratista, quien deberá solicitar su realización a la autoridad pertinente dentro de los 3 (tres) días corridos de haber recibido la documentación. Asimismo, deberá cumplimentar todas las exigencias técnicas de los organismos autorizantes.

Los costos por rotura o daño de cualquier instalación sobre la traza será responsabilidad exclusiva del Contratista ante los distintos entes y no podrá trasladar responsabilidad alguna a la DIPAC o a la Inspección.

El Contratista será el encargado de realizar el proyecto ejecutivo de la obra de cruce y de tramitar su aprobación ante el Organismo que corresponda. Antes de comenzar a materializar la obra, deberá presentar ante la Inspección los planos de la misma, debidamente aprobados por dicho Organismo. Dichos planos deberán estar acompañados de toda la documentación técnica pertinente con la descripción de los procesos

constructivos y demás aspectos que hagan a la correcta interpretación de la solución propuesta.

Una vez que el organismo autorizante haya dado su conformidad a la ejecución de los cruces, el Contratista será el responsable de su realización.

El Contratista está obligado a realizar los trabajos necesarios para asegurar la normal circulación (servicios ferroviarios, automotores, etc.) como así también a reparar o reconstruir cualquier deterioro que por uso o defecto de construcción, afecte total o parcialmente a las construcciones existentes dentro de la zona del cruce y al solo requerimiento de la empresa autorizante del mismo.

La DIPAC no reconocerá suplemento alguno sobre los precios del Contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos, los cuales serán por su cuenta y cargo.

Cruces no previstos

En el supuesto de detectarse cruces no previstos durante la ejecución de la obra el Contratista procederá de la misma manera que en los cruces previstos.

Para el pago de los mismos, los cruces no previstos se podrán tratar como una modificación y/o ampliación de obra, en tanto se verifique que los mismos no pudieron ser conocidos durante la etapa de diseño ejecutivo a pesar de haber actuado el Contratista con la debida diligencia.

Todo trámite administrativo, solicitud de permisos ante los Organismos mencionados anteriormente, estarán incluidos en el presupuesto del cruce a realizar.

ARTÍCULO 49 EJECUCIÓN DE TRABAJOS PROVISORIOS. COMODIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PÚBLICO. INTERRUPCIÓN DEL TRÁNSITO.

La Contratista deberá realizar los trabajos de modo que al ejecutarlos ocasione la menor molestia posible al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos.

Así, el almacenamiento de los materiales en el camino o en la calle lo hará tratando de no obstaculizar el tránsito, construirá los desvíos o caminos auxiliares que fuesen necesarios dotándolos de alcantarillas provisionales y conservará estas obras con el fin de asegurar el

tránsito permanente, señalará de un modo completo los desvíos y los mantendrá en buen estado de conservación.

Todos los trabajos serán efectuados a su exclusivo costo, salvo estipulación en contrario de las Especificaciones Técnicas Particulares.

Durante la ejecución de las obras la Contratista mantendrá la transitabilidad del camino o calle, y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ser ocupada la calzada, deberán habilitarse pasos provisionales o ejecutar las obras por mitades, previa aprobación.

ARTÍCULO 50 RECLAMOS

La Contratista mantendrá en sus oficinas un Libro de Reclamos en el cual puedan expresar sus reclamos por escrito personas afectadas por los trabajos realizados. La Inspección de Obra revisará dicho Libro por lo menos una vez a la semana y cuando se trate de reclamos justificados, solicitará de la Contratista las explicaciones correspondientes. Si los reclamos fueran graves y justificados tomará las medidas que correspondan para evitar que se repitan, sin perjuicio de las penalidades aplicables.

Además, el Contratista deberá habilitar en el obrador una línea telefónica fija (o en su defecto, de telefonía celular) para atender los reclamos que surjan durante el período de ejecución de la obra. Asimismo, se deberá habilitar una línea durante la fase de operaciones de la obra.

La misma será comunicada a la población a ser afectada por la obra y al Municipio correspondiente por medio del Programa de Divulgación previsto en el Plan de Gestión Ambiental y Social.

El Contratista designará las personas que sean necesarias para la atención de los reclamos durante la jornada de trabajo.

La información relativa a reclamos (descripción, ubicación, vecino afectado, documentación fotográfica, etc.) deberá ser ordenada y registrada en el Libro de Reclamos en tiempo y forma.

El Contratista será el encargado de resolver los reclamos.

Una vez resuelto los reclamos, el Contratista entregará en el Municipio la nota correspondiente firmada por su Representante Técnico con la resolución de los mismos.

Asimismo comunicará al Inspector de Obra por Nota de Pedido los reclamos atendidos, adjuntando una copia de la nota presentada al municipio.

El Inspector de Obras observará el comportamiento del Contratista en cuanto a su predisposición para resolver en tiempo y forma los reclamos. En caso que considere que el Contratista no lo hiciese adecuadamente, lo intimará mediante Orden de Servicio.

El no cumplimiento por parte del Contratista, lo hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla.

Si surgieran inconvenientes no atribuibles al accionar del Contratista que imposibiliten o demoren la resolución de los reclamos, el Contratista deberá comunicar al Inspector de Obra por Nota de Pedido tales inconvenientes. El Inspector de Obra comunicará entonces al Contratista el procedimiento a seguir.

Durante los días no laborables y fuera del horario normal de trabajo, el Contratista afectará el personal y equipo mínimos necesarios para atender eventuales reclamos.

Todos los gastos correspondientes a las tareas descriptas en el presente Artículo, se consideran incluidos en los gastos generales.

ARTÍCULO 51 MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIÓN

Los materiales provenientes de demoliciones, cuyo uso no estuviera previsto en las Especificaciones Técnicas Particulares deberán ser dispuestos por el Contratista bajo su responsabilidad y a su cargo. La Inspección indicará el destino de los mismos, debiendo la Contratista limpiarlos y apilarlos en un lugar determinado por la Inspección y que permita su cómodo transporte y no moleste o dificulte la marcha de los trabajos. Será responsabilidad del Contratista la disposición final conforme a la normativa aplicable de los materiales sobrantes de acuerdo a su naturaleza.

ARTÍCULO 52 PESO MÁXIMO DE LOS VEHÍCULOS CARGADOS

La Contratista está obligada a cumplir y hacer cumplir todo lo referente al peso máximo de los vehículos cargados, afectados a la construcción de la obra y en tránsito por pavimento según lo estipulado en las reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales

vigentes en la zona. Toda transgresión a las mismas será sancionada como ellas lo indiquen.

La Inspección de la obra podrá disponer el pesaje de los vehículos cuando lo crea oportuno, debiendo la Contratista hacer uso de las balanzas que aquella le indique.

ARTÍCULO 53 VERIFICACIÓN DE CALIDAD. RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

La repartición verificará toda vez que lo considere necesario, la calidad de las obras contratadas, sus dimensiones geométricas, características físicas de resistencia y cumplimiento con las normas y/o disposiciones del contrato, con personal que al efecto destine directamente.

Para toda falla detectada o resultados no compatibles con las condiciones o resultados previstos por las especificaciones del Pliego, se considerarán de mayor validez los resultados por el procesamiento indicado precedentemente, frente a toda otra verificación realizada al respecto conforme a las previsiones o contralores considerados en el Pliego.

Cuando las estructuras construidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones, o bien cuando se comprobare fehacientemente que la Contratista ha realizado actos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (ejemplo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera) corresponderá a la Contratista la reconstrucción de las obras en las condiciones previstas a su exclusivo costo.

ARTÍCULO 54 CONDICIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS

En cada frente de trabajo, la obra deberá avanzar con una secuencia tal que se cumpla lo siguiente:

a) Calles pavimentadas:

La obra en ejecución no superará las tres cuadras y no serán interceptadas más de dos calles transversales simultáneamente. Esta exigencia determina que solamente podrá iniciarse la rotura del pavimento en una cuarta cuadra una vez que hubiere sido totalmente terminada la reconstrucción de pavimento y la limpieza en la primera cuadra.

b) Calles sin pavimentar:

La obra en ejecución no superará las dos cuadras y sólo podrá interceptar una calle.

En el caso en que la Contratista desee realizar la obra apelando a más de un frente de trabajo, deberá previamente someter a la aprobación de la Inspección la cantidad y la ubicación de los mismos, con el fin de que no se superpongan las situaciones conflictivas para la circulación vehicular.

ARTÍCULO 55 SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar por más de un treinta por ciento (30%) del total de la obra.

El Contratista responderá por los actos o incumplimientos de cualquier Subcontratista como si fueran propios.

Todo Subcontratista propuesto requiere aprobación escrita y previa de la DIPAC la cual podrá ser denegada por este con expresión de causas y posibilidad de apelación por parte del Contratista. La aprobación no eximirá al Contratista de responsabilidad u obligación contractual alguna, siendo responsable de los actos, incumplimientos o negligencias de cualquier Subcontratista, sus agentes, colaboradores o trabajadores.

La Contratista notificará a la Inspección de Obras con 30 días de anticipación como mínimo, la fecha en que se proponga comenzar las Obras de cada Subcontratista, y la fecha de comienzo de dichas obras.

En el caso de subcontratación autorizada, la Contratista deberá requerir del Subcontratista el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquél por el Contrato, ello mediante nota con firma certificada por escribano público, en la que asuma dichas obligaciones y en especial que conoce y acepta el total de la documentación que conforma el contrato entre el Comitente y la Contratista, incluyendo todos los documentos del Pliego de la Licitación que integran tal documentación. Dicha nota deberá ser entregada a la Inspección de Obra, como condición previa para que ésta autorice al Subcontratista a realizar trabajos en la obra.

Ningún subcontrato eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones asumidas por él en el contrato y la responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera realizado directamente.

En caso que el Comitente considere que un Subcontratista incurre en violación o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este Artículo, tendrá derecho a solicitar a la Contratista su reemplazo.

CAPÍTULO IV: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 56 DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

La documentación conforme a obra se presentará de acuerdo a lo estipulado en el capítulo 20º del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

La Recepción Provisoria de la obra no se efectuará si previamente la Inspección de Obra no aprobó la documentación conforme a obra.

ARTÍCULO 57 MEDICIÓN FINAL

Una vez culminados los trabajos se realizará la Medición Final de obra como lo establece el Artículo 40º de la Ley Nº 6.021, modificatorias y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 58 RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 53º de la Ley Nº 6.021 y modificatoria y apartados 1 y 3 de su Reglamentación.

La obra podrá recibirse en las condiciones establecidas por art. 49º y 50º de la Ley Nº 6.021, modificatoria y su Reglamentación..

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Recepciones provisionarias parciales

La DIPAC podrá autorizar recepciones provisionarias parciales de la obra. Las mismas serán por partes de obra terminada que puedan librarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectadas.

ARTÍCULO 59 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Cumplido el plazo establecido en el Artículo anterior se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52º de la Ley Nº 6.021, modificatoria y Decreto Reglamentario y de conformidad con lo instituido en el Artículo 53º párrafo 2º de la Ley Nº 6.021 y modificatoria y apartados 2 y 3 de su Reglamentación..

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares.

TÍTULO III GENERALES

ARTÍCULO 60 PÓLIZA DE SEGURO

Para aquellas pólizas extendidas por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la justificación del carácter invocado por el/los representante/s deberán ser certificadas por Escribano Público.

ARTÍCULO 61 DE LAS FIANZAS Y GARANTÍAS

Todas las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán contener las siguientes leyendas:

“ESTA PÓLIZA RESPONDE ÍNTEGRAMENTE A LA RESOLUCIÓN N° 17047 Y CIRCULAR N° 1720 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN Y AL DECRETO 5.488/59 MODIFICADO EN SU ARTÍCULO 27 POR EL DECRETO 1.833/83 Y EN SU ARTÍCULO 16 POR EL DECRETO 2.190/84 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

“CUALQUIER TACHADURA O AGREGADO A LA NORMATIVA RECIÉN INDICADA, QUEDA NULA Y SIN NINGÚN VALOR”

“ASIMISMO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 6° DE LAS CONDICIONES GENERALES, EL ASEGURADOR RENUNCIA A EXIGIR LA INTIMACIÓN JUDICIAL DE PAGO AL TOMADOR, PREVIA A LA CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO”

"ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER REEMPLAZADA, MODIFICADA, NI DEJADA SIN EFECTO SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS".

“EL ASEGURADOR SE SOMETE A “LA JURISDICCIÓN DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA”.

Cuando en las Condiciones Generales de las Pólizas, se establezca la intimación previa a la configuración del siniestro, deberá anularse dicho Artículo y hacer renuncia expresa a la interpelación previa ya sea judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 62 GARANTÍA CON DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Dado que el Artículo 16º del Decreto 5.488/59 Reglamentario de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Nº 6021 y modificado por el Decreto 2.190/84, ésta última contenida en las Especificaciones Legales Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, establece entre sus formas de afianzamiento de la Oferta, Títulos Provinciales a sus valores nominales, el proponente podrá garantizar sus propuestas con los denominados "DEUDA INTERNA CONSOLIDADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - FINANCIACIÓN DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA CMTE. LUIS PIEDRABUENA - LEY 10.396 - DECRETO 9.103/86".

ARTÍCULO 63 CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN

63.1 Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del co-contratante particular y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afectarán originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá la potestad para revocarlos en sede administrativa, conforme el Decreto 4.041/96.

63.2 Será causal determinante de rechazo de la oferta, en cualquier estado del proceso licitatorio o de revocación del Acto Administrativo de Adjudicación o de rescisión contractual de pleno derecho por causa inculpable al contratista, en cualquiera de las etapas del cumplimiento del contrato, la comprobación de la entrega o de la propuesta de entrega de dinero o cualquier dádiva o beneficio que tenga por finalidad:

- 1) Funcionarios o agentes de esta Administración, con competencia referida a la licitación, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o agentes de esta Administración con antedicha competencia;
- 2) Cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o agente a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en beneficio de los Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, según sea el caso, ya sea como representantes, administradores, socios mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos y quienes resulten terceros respecto de los

Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas siempre que a juicio de esta Administración quede debidamente probado que actúan en beneficio de estas.

Los efectos jurídicos se producirán aun cuando por razones ajenas a la voluntad de los oferentes, adjudicatarios o contratistas o de quienes obraren en su representación o beneficio, no hubieran llegado a consumarse.

Sin perjuicio de ello, durante el proceso licitatorio y la etapa de ejecución del contrato, el oferente, adjudicatario o contratista, así como cualquier otro integrante de la empresa incluidos sus directores, empleados o subcontratistas actuando a su nombre con la debida autoridad o conocimiento o consentimiento, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de práctica prohibida en relación a dichos procesos.

ARTÍCULO 64 SEGURO PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Este Artículo complementa con la normativa vigente, el Art. 5.2.7 de las Especificaciones Legales Generales.

Es obligación de la Contratista asegurar al personal afectado a la obra en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros, por el monto total de los jornales que resulta de los análisis de precios de la Oferta. La póliza de seguro, que deberá presentarse antes de la iniciación de los trabajos conjuntamente con el recibo de pago de la misma debe asegurar riesgos por muerte, incapacidad permanente y temporaria, asistencia médico – farmacéutica y responsabilidad civil.

Dicho documento no podrá ser modificado, reemplazado o dejado sin efecto sin el consentimiento escrito de la Repartición. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se suspenderá la ejecución de la obra y sin interrupción del plazo contractual.

La Contratista deberá cumplir con lo prescripto en la Ley Nº 24.557 – Riesgos de Trabajo – debiendo presentar la acreditación fehaciente de su afiliación a una A.R.T debidamente autorizada por la Secretaría competente (SRT) y con suficiente cobertura de todo el personal afectado a la obra hasta la recepción definitiva, bajo apercibimiento de suspensión de la ejecución sin interrupción del plazo y de la aplicación de las multas a que diere lugar el incumplimiento.

ARTÍCULO 65 MODIFICACIONES PLAZO DE OBRA

Los mismos se modificarán de acuerdo a lo descrito en el Art. 4.4.3. de las Especificaciones Legales Generales.

La Inspección elaborará un parte mensual de días trabajados, el que será elevado en forma conjunta con la foja de medición.

Se define como "día de lluvia" que afecta el normal desarrollo de los trabajos, el período de 24 horas, utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere su registro de lluvia diaria y durante el cual la precipitación supere los cinco (5) milímetros.

El Plazo de obra propuesto por el Contratista en su Oferta deberá contemplar una previsión de días cinco (5) por mes calendario de trabajo en los cuales la lluvia o sus consecuencias impedirán el normal desarrollo de los trabajos.

Solamente se justificarán demoras en el plazo contractual cuando las lluvias que se produzcan impidan el normal desarrollo de los trabajos , que se están ejecutando y hayan excedido la previsión indicada en el párrafo anterior , aun actuando el Contratista con la debida diligencia , debiendo el Contratista presentar los comprobantes respectivos emitidos por los entes u Organismos Oficiales que cuenten con los registros pluviométricos de la región, debiendo la Inspección de Obra determinar la correspondencia de la ampliación producida por la lluvia y sus consecuencias bajo las condiciones establecidas.

ARTÍCULO 66 ACOPIO DE MATERIALES

No se reconocerá el pago, en los certificados de obra que se expidan, de los materiales acopiados en la obra.

ARTÍCULO 67 COMBUSTIBLES

En virtud del actual contexto del mercado local de combustibles y lubricantes, no se requerirá lo solicitado en el Art. 5.2.12 de las Especificaciones Legales Generales, referido, a la obligación de la Contratista de usar exclusivamente los productos que este artículo hace mención.

ARTÍCULO 68 PERSONAL OBRERO

El Contratista elaborará mensualmente un parte con los nombres de todo el personal actuante en la obra, detallando las altas y bajas producidas en el período. El mismo será entregado junto al informe mensual que debe presentar la Contratista de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 46 de las presentes especificaciones.

ARTÍCULO 69 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El Régimen de Redeterminación de Precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del Decreto 2017-367-E-GPBA y su reglamentación.

La estructura de ponderación de insumos principales es la siguiente:

LOTE 1

OBRA: Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10
Partido de Bahía Blanca
LOTE 1: Módulo 6

Estructura de ponderación de insumos para la redeterminación de precios

	Insumo	Incidencia	Fuente Indec	
1	Mano de Obra	18,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. a)
2	Equipo - amortización de equipo	13,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. j)
3	Asfaltos, combustibles y lubricantes	19,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. k)
4	Hierros	2,7%	IPIB- Desagregación inmediata superior disponible	(2) 2710-27101
5	Arena	0,6%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. q)
6	PEAD	16,0%	IPIB - Mayor desagregacion disponible - Caños y tubos de polietileno	36320-3
7	Hormigón elaborado	11,7%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. s)
8	Costo financiero	3,0%	BNA	TNA activa BNA
9	Gastos generales	16,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. p)
		100,0%		

LOTE 2

OBRA: Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10
Partido de Bahía Blanca
LOTE 2: Módulo 7

Estructura de ponderación de insumos para la redeterminación de precios

	Insumo	Incidencia	Fuente Indec	
1	Mano de Obra	18,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. a)
2	Equipo - amortización de equipo	13,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. j)
3	Asfaltos, combustibles y lubricantes	19,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. k)
4	Hierros	2,7%	IPIB- Desagregación inmediata superior disponible	(2) 2710-27101
5	Arena	0,6%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. q)
6	PEAD	16,0%	IPIB - Mayor desagregacion disponible - Caños y tubos de polietileno	36320-3
7	Hormigón elaborado	11,7%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. s)
8	Costo financiero	3,0%	BNA	TNA activa BNA
9	Gastos generales	16,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. p)
		100,0%		

LOTE 3

OBRA: Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10
Partido de Bahía Blanca
LOTE 3: Módulo 8

Estructura de ponderación de insumos para la redeterminación de precios

	Insumo	Incidencia	Fuente Indec	
1	Mano de Obra	18,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. a)
2	Equipo - amortización de equipo	13,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. j)
3	Asfaltos, combustibles y lubricantes	19,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. k)
4	Hierros	2,7%	IPIB- Desagregación inmediata superior disponible	(2) 2710-27101
5	Arena	0,6%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. q)
6	PEAD	16,0%	IPIB - Mayor desagregacion disponible - Caños y tubos de polietileno	36320-3
7	Hormigón elaborado	11,7%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. s)
8	Costo financiero	3,0%	BNA	TNA activa BNA
9	Gastos generales	16,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. p)
		100,0%		

LOTE 4

OBRA: Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10
Partido de Bahía Blanca
LOTE 4: Módulo 9

Estructura de ponderación de insumos para la redeterminación de precios

	Insumo	Incidencia	Fuente Indec	
1	Mano de Obra	18,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. a)
2	Equipo - amortización de equipo	13,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. j)
3	Asfaltos, combustibles y lubricantes	19,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. k)
4	Hierros	2,7%	IPIB- Desagregación inmediata superior disponible	(2) 2710-27101
5	Arena	0,6%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. q)
6	PEAD	16,0%	IPIB - Mayor desagregacion disponible - Caños y tubos de polietileno	36320-3
7	Hormigón elaborado	11,7%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. s)
8	Costo financiero	3,0%	BNA	TNA activa BNA
9	Gastos generales	16,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. p)
		100,0%		

LOTE 5

**OBRA: Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10
Partido de Bahía Blanca
LOTE 5: Módulo 10**

Estructura de ponderación de insumos para la redeterminación de precios

	Insumo	Incidencia	Fuente Indec	
1	Mano de Obra	18,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. a)
2	Equipo - amortización de equipo	13,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. j)
3	Asfaltos, combustibles y lubricantes	19,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. k)
4	Hierros	2,7%	IPIB- Desagregación inmediata superior disponible	(2) 2710-27101
5	Arena	0,6%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. q)
6	PEAD	16,0%	IPIB - Mayor desagregacion disponible - Caños y tubos de polietileno	36320-3
7	Hormigón elaborado	11,7%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. s)
8	Costo financiero	3,0%	BNA	TNA activa BNA
9	Gastos generales	16,0%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. p)
		100,0%		

ARTÍCULO 70 REFERENTE LEY DE CONTRATO DE TRABAJO N° 20.774

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, y sus modificatorias, la Contratista deberá presentar ante la Inspección como previo a la emisión del certificado mensual de avance de la obra, la certificación contable legalizada que acredite el cumplimiento de las obligaciones previsionales, asistenciales y remuneratorias del personal a su cargo, así como también respecto al pago de los seguros previstos en el presente pliego. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y/o la Dirección Provincial de Agua y Cloacas podrán auditar con su personal o por terceros el cumplimiento de tales obligaciones.

ARTÍCULO 71 APORTES DE HONORARIOS A LAS CAJAS DE PROFESIONALES

La Contratista deberá realizar el aporte resultante de la aplicación del Artículo 26° inc. i) de la Ley provincial 12.490, modificado por Ley N° 13.753. Todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de este artículo serán a cargo de la Contratista, no recibiendo pago directo ni compensación alguna.

ARTÍCULO 72 RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O ACUERDOS BILATERALES (DECRETO 1.299/16)

En cumplimiento del Artículo 2° del Anexo Único del Decreto 1.299/16, se hace saber que la presente contratación, se regirá por las prescripciones del referido Decreto que forma parte del presente Pliego como Anexo H.

La presente licitación se enmarca en el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RÍO COLORADO-BAHÍA BLANCA – ETAPA II PROVINCIA DE BUENOS AIRES a ser financiado por la CAF, Préstamo CAF 11189

ANEXO A - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Avenida 7 N° 1267 e/ 58 Y 59
La Plata,
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria)..... (CUIT...) en
delante el Licitante, representada legalmente por el / los Señor/es
.....presenta/n su Oferta y declara/n
su conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES de la obra denominada: “ACONDICIONAMIENTO Y RECAMBIO DE
REDES DE AGUA POTABLE EN BAHÍA BLANCA MÓDULOS 6 A 10 – PARTIDO DE
BAHÍA BLANCA. LOTE....” y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
N° “.../.....”

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y
demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los
precios cotizados.

El Licitante declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones
establecidas y a los documentos suministrados por el Gobierno de la Provincia de Buenos
Aires a los Licitantes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se
establecen en los Documentos de Licitación.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales,
impositivas y laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el
Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

Declara/n, asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración,
naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la

responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado.

Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en las “Planillas de Cotización”, y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene el derecho de invalidar su participación.

Que se compromete/n a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar Adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a firmar el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es

Nombre de la Empresa o UT

Sello de la empresa/Unión Transitoria

ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Lote 1 – Módulo 6

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario En cifras	Precio Unitario En letras	Importe Parcial
1	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	global	1			
2	HONORARIOS PROFESIONALES POR PROYECTO EJECUTIVO	global	1			
3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS	m				
3.1	Cañería PEAD PE 80 PN 10 diámetro 90 mm		5.290			
3.2	Cañería PEAD PE 80 PN 10 diámetro 160 mm		1.810			
4	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS	m3				
4.1	Excavación y relleno para cañerías DN menor a 160mm		3.070			
4.2	Excavación y relleno para cañerías DN mayor o igual a 160mm		1.370			
5	EMPALMES	unidad				
5.1	Empalmes		34			
5.2	Desempalmes		16			
6	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	unidad				
6.1	Conexiones cortas		441			

7	LEVANTAMIENTO Y REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS	m2			
7.1	Levantamiento y reparación de veredas		2.720		
7.2	Levantamiento y reparación de pavimentos		610		
8	VALVULAS, ACCESORIOS Y PIEZAS ESPECIALES ASOCIADAS	unidad			
8.1	Hidrantes		4		
8.2	Válvula esclusa DN 90		14		
8.3	Válvula esclusa DN 160		9		
9	HONORARIOS PROFESIONALES POR REPRESENTACIÓN TÉCNICA	global	1		

IMPORTE TOTAL=

IMPORTA LA PRESENTE OFERTA LA CANTIDAD DE PESOS (en letras)

Lugar y Fecha

Firma y sello del Representante Legal

Firma y sello del Representante Técnico

Lote 2 – Módulo 7

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario En cifras	Precio Unitario En letras	Importe Parcial
1	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	global	1			
2	HONORARIOS PROFESIONALES POR PROYECTO EJECUTIVO	global	1			
3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS	m				
3.1	Cañería PEAD PE 80 PN 10 diámetro 90 mm		8.340			
3.2	Cañería PEAD PE 80 PN 10 diámetro 200 mm		780			
3.3	Cañería PEAD PE 80 PN 10 diámetro 250 mm		1.030			
4	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS	m3				
4.1	Excavación y relleno para cañerías DN menor a 160mm		4.840			
4.2	Excavación y relleno para cañerías DN mayor o igual a 160mm		1.600			
5	EMPALMES	unidad				
5.1	Empalmes		40			
5.2	Desempalmes		23			
6	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	unidad				

6.1	Conexiones cortas		846		
7	LEVANTAMIENTO Y REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS	m2			
7.1	Levantamiento y reparación de veredas		3.910		
7.2	Levantamiento y reparación de pavimentos		870		
8	VÁLVULAS, ACCESORIOS Y PIEZAS ESPECIALES ASOCIADAS	unidad			
8.1	Hidrantes		3		
8.2	Válvula esclusa DN 90		30		
8.3	Válvula esclusa DN 200		3		
8.4	Válvula esclusa DN 250		2		
9	HONORARIOS PROFESIONALES POR REPRESENTACIÓN TÉCNICA	global	1		

IMPORTE TOTAL=

IMPORTA LA PRESENTE OFERTA LA CANTIDAD DE PESOS (en letras)

Lugar y Fecha

Firma y sello del Representante Legal

Firma y sello del Representante Técnico

Lote 3 – Módulo 8

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario En cifras	Precio Unitario En letras	Importe Parcial
1	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	global	1			
2	HONORARIOS PROFESIONALES POR PROYECTO EJECUTIVO	global	1			
3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS	m				
3.1	Cañería PEAD PE 80 PN 10 diámetro 90 mm		7.730			
3.2	Cañería PEAD PE 80 PN 10 diámetro 110 mm		1.150			
4	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS	m3				
4.1	Excavación y relleno para cañerías DN menor a 160mm		5.190			
5	EMPALMES	unidad				
5.1	Empalmes		65			
5.2	Desempalmes		37			
6	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	unidad				
6.1	Conexiones cortas		645			

7	LEVANTAMIENTO Y REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS	m2			
7.1	Levantamiento y reparación de veredas		3.200		
7.2	Levantamiento y reparación de pavimentos		720		
8	VÁLVULAS, ACCESORIOS Y PIEZAS ESPECIALES ASOCIADAS	unidad			
8.1	Hidrantes		5		
8.2	Válvula esclusa DN 90		39		
8.3	Válvula esclusa DN 110		1		
9	HONORARIOS PROFESIONALES POR REPRESENTACIÓN TÉCNICA	global	1		

IMPORTE TOTAL=

IMPORTA LA PRESENTE OFERTA LA CANTIDAD DE PESOS (en letras)

Lugar y Fecha

Firma y sello del Representante Legal

Firma y sello del Representante Técnico

Lote 4 – Módulo 9

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario En cifras	Precio Unitario En letras	Parcial
1	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	global	1			
2	HONORARIOS PROFESIONALES POR PROYECTO EJECUTIVO	global	1			
3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS	m				
3.1	Cañería PEAD PE 80 PN 10 diámetro 90 mm		9.100			
3.2	Cañería PEAD PE 80 PN 10 diámetro 110 mm		360			
3.3	Cañería PEAD PE 80 PN 10 diámetro 160 mm		800			
4	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS	m3				
4.1	Excavación y relleno para cañerías DN menor a 160mm		5.530			
4.2	Excavación y relleno para cañerías DN mayor o igual a 160mm		610			
5	EMPALMES	unidad				
5.1	Empalmes		56			
5.2	Desempalmes		39			
6	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	unidad				

6.1	Conexiones cortas		855		
7	LEVANTAMIENTO Y REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS	m2			
7.1	Levantamiento y reparación de veredas		3.770		
7.2	Levantamiento y reparación de pavimentos		840		
8	VALVULAS, ACCESORIOS Y PIEZAS ESPECIALES ASOCIADAS	unidad			
8.1	Hidrantes		3		
8.2	Válvula esclusa DN 90		40		
9	HONORARIOS PROFESIONALES POR REPRESENTACIÓN TÉCNICA	global	1		

IMPORTE TOTAL=
IMPORTA LA PRESENTE OFERTA LA CANTIDAD DE PESOS (en letras)

Lugar y Fecha

Firma y sello del Representante Legal
Firma y sello del Representante Técnico

Lote 5 – Módulo 10

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario En cifras	Precio Unitario En letras	Importe Parcial
1	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	global	1			
2	HONORARIOS PROFESIONALES POR PROYECTO EJECUTIVO	global	1			
3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS	m				
3.1	Cañería PEAD PE 80 PN 10 diámetro 90 mm		6.900			
4	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS	m3				
4.1	Excavación y relleno para cañerías DN menor a 160mm		4.010			
5	EMPALMES	unidad				
5.1	Empalmes		17			
5.2	Desempalmes		16			
6	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	unidad				
6.1	Conexiones cortas		575			
7	LEVANTAMIENTO Y REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS	m2				

7.1	Levantamiento y reparación de veredas		2.490			
7.2	Levantamiento y reparación de pavimentos		560			
8	VÁLVULAS, ACCESORIOS Y PIEZAS ESPECIALES ASOCIADAS	unidad				
8.1	Hidrantes		10			
8.2	Válvula esclusa DN 90		7			
9	HONORARIOS PROFESIONALES POR REPRESENTACIÓN TÉCNICA	global	1			

IMPORTE TOTAL=

IMPORTA LA PRESENTE OFERTA LA CANTIDAD DE PESOS (en letras)

Lugar y Fecha

Firma y sello del Representante Legal

Firma y sello del Representante Técnico

ANEXO C - MODELO DE FORMULARIO DE PROPUESTA

Señores

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Avenida 7 N° 1267 e/ 58 Y 59
La Plata
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria).....en adelante el Licitante, representada legalmente por el/los Señor/es..... presenta/n su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE EN BAHÍA BLANCA MÓDULOS 6 A 10 – PARTIDO DE BAHÍA BLANCA. LOTE....” y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° “.....” Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva.

Se presenta/n así como Licitante/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

El monto total cotizado es de pesos..... (\$.....) Se acompañan los siguientes elementos:

(Enumeración de los elementos que acompañan la Propuesta)

Atentamente.

Firma/s proponente/s

Firma/s representante/s legal/es

Firma/s representante/s técnico/s

(Aclaraciones de firma/s)

Nombre de la Empresa, o UT

Sello de la Empresa, o UT

ANEXO D - MODELO DE CONTRATO

Entre el Gobierno de La Provincia de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, con domicilio en, y la firma....., N° de CUIT..... con domicilio legal en....., de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:

1. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Pública Internacional N° llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

2. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de.....

3. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se indican a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan:

a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo

b) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

c) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

d) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias y/o modificatorias de todo tipo.

e) Planos.

f) Contrato.

g) Oferta.

NOTA: Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

4. El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el CONTRATISTA y que se adjunta como Anexo de este Contrato, y cuyo monto total de obra asciende a PESOS(\$).

5. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en.....meses/días, siendo responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía de..... meses.

6. El CONTRATISTA designa como Representante Técnico para la ejecución de la obra al Sr.....

7. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil.....

ANEXO E– MODELO DE ACTA DE CONSTATACIÓN

ACTA N° ____/20____

Provincia de Buenos Aires, ____ de ____ de 20____

Sres. _____

PRESENTE

En la Provincia de Buenos Aires, a los ____ del mes de ____ de 20____, siendo las __:__ horas, en mi carácter de Inspector, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° _____ “.....”, adjudicada a la empresapor Resolución N° _____ (en adelante “La Contratista”) y habiéndome constituido en _____ de la Provincia de Buenos Aires, se ha constatado el siguiente incumplimiento en relación a (la Orden de Servicio N° ____/ al Artículo ____ contrato).

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO

Intimación: Consecuentemente, se intima para que dentro de las 24 horas proceda a dar estricto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, las cuales deben estar finalizadas dentro del plazo de 72 horas de la presente, sin perjuicio de las sanciones que la autoridad competente disponga respecto del presente incumplimiento.

Se deja constancia que la presente acta ha sido confeccionada por cuadruplicado quedando el original exhibido a fs. ____ del Libro de Órdenes de Servicio, el duplicado lo

elevará el Inspector a la Supervisión para la prosecución del trámite y el triplicado se entrega a “La Contratista” y el cuadruplicado se le entrega al Inspector. En este acto se le hace saber a “La Contratista” que a partir de la fecha tiene diez (10) días hábiles administrativos para presentar el descargo que considere ante la DIPAC.

Queda Ud. debidamente notificado.

**ANEXO F- NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

-Decreto 2017-367-E-GPBA

-Resolución 2017-235-E-MIYSPGP

ANEXO G – CARTELES DE SEÑALIZACIÓN Y DE OBRA

PLIEG-2021-08881923-GDEBA-DTPYPMIYSPGP

**ANEXO H – RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O ACUERDOS
BILATERALES (DECRETO 1.299/16)**

Ver documentación aparte

ANEXO I - COMPROMISO DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/21

Obra “ACONDICIONAMIENTO Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE EN BAHÍA BLANCA MÓDULOS 6 A 10 – PARTIDO DE BAHÍA BLANCA. LOTE....”

Expediente Nº

Por la presente, la empresa, representada en este acto por el Sr., D.N.I., en su carácter de apoderado/presidente, en adelante LA EMPRESA se **COMPROMETE** a garantizar que ni ella en forma directa o indirectamente, con su intervención o en su nombre, interés o beneficio y/o ningún, accionista/socio, administrador, dependiente o representante de LA EMPRESA, incluidos subcontratistas en su caso, por sí o en nombre de la firma, ha incurrido o incurrirá en ninguna de las Prácticas Prohibidas dispuestas en la presente, en relación a la contratación y ejecución de la obra, obligándonos a informarle cualquier caso de Práctica Prohibida en que pudiera incurrir cualquier persona de nuestra organización, en el marco del presente contrato o cualquier procedimiento de contratación.

En función de ello si (I) LA EMPRESA, o cualquiera de sus accionista/socios, administradores, dependientes o representantes, agentes o socios en contratos de colaboración en su caso, actuando en calidad de tal, hubieran sido imputados y/o procesados y/o declarados culpables, por cualquier juzgado o tribunal, de cualquier delito que entrañe una Práctica Prohibida, en conexión con cualquier proceso de licitación o ejecución de obras o suministro de bienes o servicios, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Compromiso; o (II) cualquiera de dichos accionistas/socios, administradores, dependientes, agentes o representantes o un representante de un socio en un contrato de colaboración, en su caso, hubiera sido despedido o hubiera renunciado a cualquier empleo o cargo, o se haya desprendido de su tenencia accionaria, por estar implicado en cualquier Práctica Prohibida; LA EMPRESA se

COMPROMETE a aportar los detalles de la condena, despido, cese o transferencia accionaria, así como notificar las medidas adoptadas para mitigar las prácticas prohibidas detallando las mismas.

En dicho caso LA EMPRESA deberá informar:

- a) Nombre, Apellido y CUIT de la persona humana;
- b) Razón social y CUIT de la persona jurídica a la que corresponde;
- c) N° de causa, Juzgado y detalles de la imputación y/o condena;
- d) Detalle del y/o los contratos que integra o integró el objeto de la investigación penal;
- e) Detalle de las medidas cautelares dictadas respecto de las personas humanas vinculadas a esa investigación.
- f) Cualquier otro dato o documentación a requerimiento de la administración.

Igualmente LA EMPRESA se COMPROMETE a informar si cuentan con un programa de integridad y, en caso afirmativo, a remitir el mismo.

Asimismo LA EMPRESA entra en conocimiento que la Administración, en caso de detectar o ser informada de alguna de las situaciones descritas como PRÁCTICAS PROHIBIDAS (ya sea en etapa licitatoria o de ejecución contractual), comunicará inmediatamente dicha situación a la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para la intervención y fines de su competencia, sin perjuicio de las medidas que correspondan a los organismos intervinientes en el marco de su competencia. Por ello y con idénticos motivos, nos comprometemos a notificar fehacientemente a la Administración, cualquier modificación que se suscite en este sentido, durante todo el periodo que dure la licitación y/o ejecución del contrato.

Finalmente LA EMPRESA, se COMPROMETE a nombrar y mantener en su cargo, durante el transcurso del proceso licitatorio –y de corresponder durante la vigencia del contrato- a un ejecutivo o persona con cargo jerárquico dentro de la empresa, que hará ejecutivo el compromiso. El que tendrá como función principal velar por el presente, asignándole a éste las facultades necesarias y garantizando la intermediación del agente con el organismo.

....., DNI....., en su carácter de ejecutivo responsable de la firma, en los términos de la presente, suscribe al pie, asumiendo el compromiso que del documento se desprende.

A efectos de este Compromiso, se definen como Prácticas Prohibidas las siguientes:

- **Práctica Corrupta:** ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones del contratante o de terceros.
- **Práctica Fraudulenta:** cualquier acto u omisión, incluida una falsedad, que deliberada o temerariamente engañe o trate de engañar a terceros para obtener una ventaja financiera o de otro tipo, o para eludir una obligación.
- **Práctica Coercitiva:** perjudicar o causar un daño, o amenazar con perjudicar o causar un daño, directa o indirectamente, a cualquier persona o a los bienes de cualquier persona para influir indebidamente en sus acciones.
- **Práctica Colusoria:** un acuerdo entre dos o más partes realizado para lograr un objetivo indebido, incluido influir indebidamente en las acciones de terceros.
- **Práctica Obstruccionista:** (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente pruebas sustanciales en una investigación; y/o amenazar, acosar o intimidar a terceros para evitar que revelen información sobre asuntos pertinentes al inicio de una investigación o proseguir con la misma (b) actos deliberados para impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos contractuales de la Administración o acceso a la información o de los derechos que cualquier autoridad bancaria, reguladora o supervisora u otro organismo equivalente.

Las presentes se indican a simple carácter enunciativo y sin perjuicio de los delitos contra la administración pública establecidos en el Código Penal de la Nación Argentina y/o aquellos enunciados en el artículo 1 de la ley 27.401.

(completar una por lote)

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

ANEXO K – CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombre del Licitante		
Cargo		
Información personal	Nombre Nacionalidad	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales	
Empleo actual	Nombre del empleador Tipo de empleo	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el empleador actual

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

ANEXO L - PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA:

(completar una por lote)

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	ANO (3)	ESTADO (4)	SITUACION		
							PROPI O	A ADQU.	A ALQU.

Referencias:

(1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.

(2) Indicar N° de equipo interno de la empresa.

(3) Indicar año de fabricación.

(4) Indicar si el estado es bueno, regular, etc. y donde puede ser inspeccionado

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción)

ANEXO M - FORMA DE COTIZAR

- 1) El oferente deberá presentar los Análisis de Precios de cada uno de los ítems detallados en el Listado de Cantidades, que justifiquen los precios unitarios de su Oferta, con las respectivas planillas de materiales, transporte, mano de obra y equipos según los modelos adjuntos en el presente Anexo.”

Los análisis establecerán claramente en forma detallada las sumas correspondientes a: mano de obra, incluido el coeficiente de mejoras sociales; amortización, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar; reparaciones y repuestos: combustibles y lubricantes.

Las mejoras sociales a tener en cuenta por el oferente según su cotización, serán las vigentes en el orden nacional, como ser: feriados obligatorios pagos, vacaciones pagas, enfermedad inculpable, licencia por fallecimiento, examen, enlace, nacimiento o adopción de hijo, sueldo anual complementario, asignaciones familiares, fondo de desempleo, contribuciones, indemnización por no-iniciación de tareas, adicional por asistencia perfecta, seguros y todas aquellas mejoras vigentes.

Tendrá en cuenta además, toda otra retribución de carácter local, vigente en la zona, impuesta por leyes o decretos provinciales.

- 2) El costo de material deberá ser el mismo para todos los Análisis de Precios.
- 3) El costo unitario del transporte para cada material o grupo de ellos, deberá ser uniforme en todos los Análisis de Precios.
- 4) En los Análisis de Precios, la cotización de la mano de obra se realizará mediante cuadrillas tipo específicas, conforme con las tareas a realizar. No se admitirá una única cuadrilla tipo para ser utilizada en los Análisis de distintos trabajos. Asimismo deberán explicitarse los rendimientos en cada ítem.
- 5) Los porcentajes de Gastos Generales, Gastos Financieros y Beneficios que proponga el oferente, deberán ser uniformes para todos los ítems.
- 6) El porcentaje de Gastos Impositivos contemplará el 100 % del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) más el 100 % del Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 7) En los Análisis de Precios de cada ítem, deberá indicarse expresamente el equipo a emplear en su ejecución.
- 8) Los Análisis de Precios se confeccionarán de acuerdo a la Planilla V.
- 9) Los valores para la confección de la Planilla V a que se refiere el punto 8) se obtendrán por aplicación de las planillas que se indican a continuación, incluidas en el presente Anexo:

Materiales - Planilla I

Mano de Obra - Planilla II

Se indica para cada categoría el Jornal básico; incluyendo cargas sociales, premio por asistencia, seguro obrero, incidencia de la colada del Hº, trabajos en altura, viáticos, horas extras, o cualquier otro adicional previsto en las leyes o normas vigentes.

Transporte - Planilla III

En esta planilla se deben consignar todos los insumos cuyo transporte sea cotizado separadamente.

Equipos - Planilla IV

En esta planilla se calcularán los costos de amortización e intereses (columna 8), reparaciones y repuestos (columna 9) y combustibles y lubricantes (columna 15).

- 10) Las mermas y desperdicios de materiales se consideran incluidos dentro del precio de los mismos, por lo que no se reconocerán variaciones de costos discriminados por estos conceptos.
- 11) Los análisis para los ítems en cuyo precio intervienen el de los materiales que se incorporan a la obra o son necesarios para su ejecución y que no sean pagados por ítem separado, se integrarán con las sumas correspondientes a los mismos.
- 12) Para los materiales no comerciales, ya sea que se paguen por ítem separado o que integren el ítem y cuyo precio esté incluido en el de éste, se deberá presentar análisis de precios con indicación del costo de mano de obra, amortización, reparación y repuestos, combustibles, lubricantes y transporte si lo hubiere, que justifique el costo con que figura en el análisis del ítem.
- 13) Para los materiales deberá cotizarse el costo en origen, la carga, descarga, y el transporte hasta el centro de gravedad de la obra.

El costo de los materiales comerciales se cotizará libremente.

Cuando alguno de los materiales graviten en proporción no mayor del cinco por ciento (5%) en el costo del ítem, pueden cotizarse globalmente bajo la designación "OTROS MATERIALES", pero siempre designándoles específicamente.

- 14) Para aquellos materiales que el contratista opte por transportar por ferrocarril, deberá consignar separadamente el costo en origen, el costo de las sucesivas cargas y descargas, el del transporte ferroviario y el costo de los complementarios transportes carreteros de origen a estación y de estación de destino a obra.
- 15) Para aquellos ítems en los cuales los materiales están incluidos dentro del precio, estos figurarán en las proporciones que se deben emplear, esté o no indicado en las especificaciones.
- 16) Los transportes deberán ser cotizados en todos los casos en la unidad de medida del ítem. No se tomarán en cuenta los transportes internos en obra, salvo para el caso de aquellos trabajos que requieran la utilización de plantas de elaboración y únicamente para el material elaborado.

- 17) Al costo neto deberán agregarse los gastos Generales e Indirectos no considerados como ítem en la propuesta, el costo financiero y los beneficios. Los antes mencionados serán establecidos por el oferente mediante un porcentaje de los costos netos. El total resultante de adicionar al costo neto los gastos generales e indirectos y el beneficio será incrementado con el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado vigente, si correspondiera. Los porcentajes correspondientes a Gastos Generales e Indirectos, Beneficio y Gastos Impositivos (IVA e Ingresos Brutos), deberán ser uniformes para todos y cada uno de los ítems de la totalidad de la propuesta.
- 18) El Contratante se reserva el derecho de revisar los análisis de precios. En su caso, podrá solicitar al proponente, aclaraciones o rectificaciones.

PLANILLA I (Uno)

MATERIALES

Designación	Unidad	Costo por Unidad	Perdidas (Fracción decimal)	Costo Unitario de las Perdidas (3) x (4)	Costo por Unidad Incluido Perdidas (3)+(5)
1	2	3	4	5	6

PLANILLA II (Dos)

MANO DE OBRA

Catego ria	Salario \$/día \$/h	Premio por Asisten- cia....% (2)	Jornal Directo (2) + (3)	Mejoras Sociales% (4)	Seguro Obrero ...% (4)	Jornal Total (4) + (5) +(6)	Otros ..% (7)	Costo unidad/ Dia (u)/(h) (7)+(8)
1	2	3	4	5	6	7	8	

Los costos que se insertan en (8) deben ser aclarados debidamente al pie.

PLANILLA III (Tres)

TRANSPORTE

Distancia Km	Tipo de Material	Costo Unitario Excluído las Pérdidas	Pérdidas (Fracción Decimal)	Costo Unitario de las Pérdidas (3) X (4)	Costo Unitario Transporte Incluído Pérdidas (3)+(5)
1	2	3	4	5	6

PLANILLA V (Cinco)
ANÁLISIS DE PRECIOS TIPO

ITEM:

A - MATERIALES		
1.- Designación: Cantidad x Costo Unitario (Planilla I - 6)		\$ M1
2.- Designación: Cantidad x Costo Unitario		\$ M2
		\$ Mn
	Suma Parcial	\$ Mp
Varios (Global) máximo 0,05 Mp		\$ Mv
	Total Materiales	\$ M
B - MANO DE OBRA		
1.- Categoría: Cantidad x Costo Unitario (Planilla II - 7)		\$ MO1
2.- Categoría: Cantidad x Costo Unitario (Planilla II - 7)		\$ MO1
		\$ Mon
	Total Mano de Obra	\$ MO
C - TRANSPORTE		
1.- Cantidad x Distancia x Costo Unitario (Planilla III- Col. 6)		\$ T1
2.- Cantidad x Distancia x Costo Unitario (Planilla III- Col. 6)		\$ T2
		\$ Tn
	Total Transporte	\$ T
D - AMORTIZACION DE EQUIPOS		
1.- Equipo: Rend. X Costo (Pl.IV - Col. 8)		\$ AE1
2.- Equipo: Rend. X Costo (Pl.IV - Col. 8)		\$ AE2
		\$ AEn
	Total Amortizacion Equipos	\$ Ae
E - REPARACION Y REPUESTOS		
1.- Equipo: Rend. X Costo (Pl.IV - Col. 9)		\$ R1
2.- Equipo: Rend. X Costo (Pl.IV - Col. 9)		\$ R2
		\$ Rn
	Total Rep.y Repuestos	\$ R
F - COMBUSTIBLES O ENERGIA Y LUBRICANTES		
1.- Equipo: Rend. X Costo unit.(Pl. IV-Col.15)		\$ CL1
2.- Equipo: Rend. X Costo unit.(Pl. IV-Col.15)		\$ CL2
		\$ CLn
	Total Comb. O Energía y Lub	\$ CL
Costo - Costo		CC
G - GASTOS GENERALES:	% CC	\$ GG
	Costo	\$ C
H- GASTOS FINANCIEROS	% C	\$ F
I - BENEFICIOS	% C	\$ B
	Suma	\$ S1
J- GASTOS IMPOSITIVOS	% S1	\$ G1
	PRECIO	\$ P

ANEXO 1 – CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

AÑO	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (Marzo 2021)*	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ACTUALIZADA
2006		31,46	
2007		26,21	
2008		22,21	
2009		20,07	
2010		17,19	
2011		14,31	
2012		11,41	
2013		9,55	
2014		7,24	
2015		5,77	
2016		4,32	
2017		3,37	
2018		2,62	
2019		1,86	
2020		1,31	

2021		1,00	
------	--	------	--

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)

**ANEXO 2 – DETALLE DE OBRAS EJECUTADAS DE NATURALEZA Y MAGNITUD
SIMILARES**

Datos de la Obra	Designación	Comitente	Fecha inicio	Fecha finalización
1				
2				
3				
4				
5				
6				

ANEXO 4 – DETALLE DE OBRAS EN EJECUCIÓN

Datos de la Obra	Ubicación de la Obra	Designación	Comitente	Fecha inicio
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Obras	IMPORTE (\$)				PLAZO (en meses)					MONTO DE OBRA COMPROMETIDA		
	Total	Mes Base	Certificado a la fecha	Saldo	Según contrato	Prórroga concedida	Total	Transcurrido	Saldo (B)	Mensual Anual $A/B=CC \times 12$	FA	Actualizado
1												
2												
3												
4												
5												
6												



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - “Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 130 pagina/s.